

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de junio del 2014.

No. 52

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (SMSXXI-SESA).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (SESA).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (DGPLADES-CALIDAD-CECTR-CHIH-01/14).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-CHIH-01/14).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Loma Colorada", con una superficie aproximada de 4-37-56.92 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1344/2013 XII P.E., por medio del cual se reforman el artículo 1637-j; la fracción II, del inciso B, del artículo 1637-k; y el artículo 1637-r, todos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3009

-0-

DECRETO No. 469/2014 II P.O., por medio del cual se REFORMA del Artículo Primero, el nombre de la Ley, los artículos 1, 2, 3; primer párrafo del artículo 4; 5, en su primer párrafo; 6, en su párrafo primero; 7, en sus fracciones VI y XI; primer párrafo del artículo 11; 13, fracciones IV, V y XI; 16, fracción III; 20, 21, 22, 23, 25 y 26; así como el Artículo Segundo, todos del Decreto No. 902/2012 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, del 5 de diciembre de 2012, por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos.

Pág. 3010

-0-

DECRETO No. 470/2014 II P.O., por medio del cual se ADICIONA una fracción XXII al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3013

-0-

DECRETO No. 481/2014 II P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Chihuahua, el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "Boquilla de Villa", con una superficie de veinte mil metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 645, a folios 244, del libro 404 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y se destinará para la construcción del Centro Regional Hidrometeorológico Alto Río Bravo.

Pág. 3014

-0-

DECRETO No. 498/2014 II P.O., por medio del cual se desincorpora del régimen de bienes del dominio público, un inmueble con superficie de 9,999.90 m2, propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua e inscrito bajo la inscripción 57 a folios 58, del libro 198, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga y se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que done a favor del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua.

Pág. 3015

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 046 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó por unanimidad "Ampliar el plazo para el descuento del 100%, en recargos del Impuesto Predial, a partir del día 2 de mayo y hasta el día 30 de junio del 2014", siendo aplicable esta medida a todos los Contribuyentes del impuesto predial y catastro de ese Municipio.

Pág. 3016

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

OFICIO SH-444/2014 del C. Secretario de Hacienda, por el que se revoca el Acuerdo Delegatorio con número de oficio SH-136/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, mediante el cual se otorgaban facultades a los Licenciados que se indican en el mismo, para comparecer en representación del Estado de Chihuahua.

Pág. 3018

-0-

OFICIO SH-445/2014 del C. Secretario de Hacienda, por el que se otorgan facultades para comparecer en representación del Estado de Chihuahua en los procesos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría, a los Licenciados que se indican en el mismo.

Pág. 3019

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/029/2014-BIS, relativa a la adquisición de material para la habilitación de las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Mediadas Judiciales, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3020

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/038/2014, relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para alumnos de escuelas de nivel básico en el Estado, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 3021

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/039/2014, relativa a la adquisición de bienes informáticos, solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 3022

-0-

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas del Estado, se les informa los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 3023

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-008/2014, relativa a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos.

Pág. 3024

-0-

### **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. COESVI-004-2014 de la Licitación No. E/05/2014-CP, relativa a la construcción de puente sobre arroyo "Los Nogales" en Av. Equus en acceso al Fracc. Punta Oriente, en esta Ciudad de Chihuahua, del Km. 4+536.48 al Km. 4+570.38.

Pág. 3025

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. DOPM-INE14-A-5000744-2014, relativa a la pavimentación Camino a la Laguna.

Pág. 3026

-0-

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. LP-DOPM-INE14-0276, relativa a la construcción de techumbre en cancha Chapulin.

Pág. 3027

-0-

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3028 a la Pág. 3079

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Loma Colorada", con una superficie aproximada de 4-37-56.92 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMA COLORADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **160022** de fecha **16 de diciembre de 2013**, expediente **106029**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0361** de fecha **24 de enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Loma Colorada**", con una superficie aproximada de **4-37-56.92** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: TERRENO NACIONAL DE PEDRO Y JORGE ZARAGOZA.

AL SURESTE: FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL VALLE.

AL SUROESTE: FRACCIONAMIENTO ERENDIRA (CALLE MALVAVISCO DE POR MEDIO).

AL NOROESTE: FRACCIONAMIENTO URBANO YOLANDA DE GUSTAVO GONZÁLEZ CORRAL Y YOLANDA BURCIAGA HERRERA.

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
EL PERITO DESLINDADOR  
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2014

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
1344/2013 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el artículo 1637-j; la fracción II, del inciso B, del artículo 1637-k; y el artículo 1637-r, todos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1637-j.-** La prestación del servicio de depósito vehicular se sujetará a una tarifa, entendiéndose por esta, la contraprestación económica autorizada para el cobro por este servicio, a costa del interesado en su devolución, **con la salvedad de los vehículos robados que hayan sido recuperados, cuyos propietarios sean personas físicas contarán con un período de gracia de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que se les haya realizado en los términos del artículo 1673-r. Los días posteriores a dicho período se sujetarán al pago de la tarifa ordinaria.**

La tarifa deberá ser revisada y actualizada anualmente por la Secretaría General de Gobierno y ser incluida en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 1637-k.-** Los permisionarios que presten el servicio de depósito vehicular tendrán derechos y obligaciones, mismos que serán establecidos en el documento de autorización respectivo.

A.....

B. Derechos.

I.....

II.- Cobrar a quienes acrediten un interés legítimo sobre los vehículos, la tarifa autorizada por la prestación del servicio, **con las excepciones previstas en el artículo 1637-j;**

III a V.....

**ARTÍCULO 1637-r.-** En el supuesto de que el Ministerio Público determine que los vehículos presuntamente abandonados, no hayan sido empleados en la comisión de algún delito, según lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, **así como en los casos de vehículos robados que hayan sido recuperados**, previo al envío a un depósito vehicular y su puesta en disposición para la Secretaría de Hacienda, esta verificará en el padrón vehicular el nombre del propietario del bien presuntamente abandonado, ordenándosele notificar que el vehículo se encuentra a su disposición y señalando el domicilio del depósito vehicular en el que se encuentre.

.....  
.....  
.....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA . Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
469/2014 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMA del Artículo Primero, el nombre de la Ley, los artículos 1, 2, 3; primer párrafo del artículo 4; 5, en su primer párrafo; 6, en su párrafo primero; 7, en sus fracciones VI y XI; primer párrafo del artículo 11; 13, fracciones IV, V y XI; 16, fracción III; 20, 21, 22, 23, 25 y 26; así como el Artículo Segundo, todos del Decreto No. 902/2012 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97, del 5 de diciembre de 2012, por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide la Ley de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, para quedar en los términos siguientes:

**LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR**

**Artículo 1.** Se crea la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

**Artículo 2.** La Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** se adhiere al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y, por tanto, adopta como modelo pedagógico el establecido para ellas.

**Artículo 3.** La Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** tendrá las siguientes atribuciones:

I a la X. ....

**Artículo 5.** La Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, contará con los órganos siguientes:

I a la V. ....

**Artículo 6.** El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** y se integrará por:

I a la V. ....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Artículo 7.** .....

I a la V. ....

VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de Presupuesto y la programación anual de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, en los términos que resulten aplicables, derivados de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad **Gubernamental** y Gasto Público **del Estado de Chihuahua**.

VII a la X. ....

XI. Fijar las reglas a las que se deberá sujetar la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de sus objetivos.

XII y XIII. ....

**Artículo 11.** La Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** contará con un Rector designado por el Gobernador del Estado, de una terna de candidatos propuesta por el Consejo Directivo.

.....

**Artículo 13.** .....

I a la III. ....

IV. Presentar ante el Consejo Directivo, los estados financieros de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**.

V. Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**.

VI a la X. ....

XI. Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral, **así como facultades para emitir, suscribir, girar, librar, cobrar y endosar títulos de crédito, al igual que para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias**. Para realizar Actos de Dominio, habrá de contar con la autorización expresa del Consejo Directivo, además de sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

XII y XIII. ....

**Artículo 16.** .....

I y II. ....

III. Apoyar las actividades de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.

IV. ....

**Artículo 20.** Se considerará personal de confianza de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, todo aquel que realice funciones de dirección, vigilancia y fiscalización y los que tengan personal bajo su cargo y dirección.

**Artículo 21.** Serán alumnos de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** quienes habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualquiera de los programas académicos que se impartan. Tendrán en esta condición, los derechos y obligaciones que las disposiciones universitarias contemplen.

**Artículo 22.** El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la cuenta pública anual, los estados financieros de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**.

**Artículo 23.** Para la liquidación y extinción de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, se seguirán las mismas formalidades requeridas para su creación.

**Artículo 25.** En caso de que la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur** deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de la Contraloría, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquella.

**Artículo 26.** En su caso, se podrá proponer al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, la fusión o escisión de la Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**, cuando su actividad combinada o separada, según sea el caso, redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Sin perjuicio de la facultad que al Consejo Directivo otorga el Artículo 19 en su párrafo segundo de esta Ley, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a suscribir, en caso de que así lo solicite el propio Consejo Directivo, por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica **de Chihuahua Sur**", creado mediante el presente Decreto.

.....

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todos los recursos humanos, financieros, presupuestales, o asignaciones de cualquier tipo que se entiendan respecto a la "**Universidad Tecnológica Junta de los Ríos**", se entienden como válidos y vigentes en todos sus términos y para todos los efectos legales y administrativos consecuentes, como referidos al Organismo Público Descentralizado Denominado "**Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur**" previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan íntegros e idénticos de manera cabal los derechos laborales de los empleados, trabajadores, docentes, asesores o demás personal, sea cual fuere su denominación o categoría, respecto a los existentes o entendidos o vinculados a la "**Universidad Tecnológica Junta de los Ríos**", igualmente ahora respecto a la "**Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur**".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Quedan vigentes todos los acuerdos, convenios, contratos, minutas de trabajo, documentos académicos o escolares, o instrumentos similares que se refieran o tengan suscritos u ordenados por "**Universidad Tecnológica Junta de los Ríos**", entendidos y válidos ahora, respecto a la "**Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur**"; particularmente los firmados con las autoridades federales y municipales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Realícense las gestiones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para realizar los cambios en la papelería oficial, constancias de estudios, títulos profesionales, documentación académica de cualquier índole, y demás instrumentos, documentaciones, membretes y/o logotipos, en que se haga la mención de la “Universidad Tecnológica Junta de los Ríos”, para quedar ahora como: “Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur”; incluido desde luego el registro que se lleva en la Secretaría de Hacienda, por lo que corresponde al Registro Público de Organismos Descentralizados.

**D A D O** en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ . Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
470/2014 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA una fracción XXII al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 8. ....**

I a la XXI. ....

**XXII. Promover la formación de personas especializadas en resolución de conflictos, negociación y mediación.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ . Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.  
481/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Chihuahua, el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "Boquilla de Villa", con una superficie de veinte mil metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 645, a folios 244, del libro 404 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; y que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,163,006.152	392,539.758
1	2	S 71°46'29" E	241.56	2	3,162,930.602	392,769.204
2	3	S 18°13'31" W	57.27	3	3,162,876.204	392,751.293
3	4	N 26°54'28" W	9.49	4	3,162,884.666	392,746.998
4	5	S 63°05'32" W	11.14	5	3,162,879.623	392,737.062
5	6	S 63°05'32" W	12.46	6	3,162,873.985	392,725.953
6	7	S 63°05'32" W	10.78	7	3,162,869.106	392,716.339
7	8	S 63°05'32" W	7.00	8	3,162,865.938	392,710.097
8	9	S 63°05'32" W	7.00	9	3,162,862.770	392,703.855
9	10	S 63°05'32" W	7.00	10	3,162,859.602	392,697.613
10	11	S 63°12'14" W	7.00	11	3,162,856.447	392,691.365
11	12	S 68°10'44" W	6.75	12	3,162,853.940	392,685.103
12	13	S 75°42'38" W	6.75	13	3,162,852.275	392,678.566
13	14	S 83°14'32" W	6.75	14	3,162,851.481	392,671.868
14	15	N 89°13'35" W	6.75	15	3,162,851.572	392,665.124
15	16	N 81°41'41" W	6.75	16	3,162,852.546	392,658.449
16	17	N 74°09'47" W	6.75	17	3,162,854.387	392,651.960

17	18	N 66°37'54" W	6.75	18	3,162,857.063	392,645.768
18	19	N 60°03'18" W	6.91	19	3,162,860.511	392,639.782
19	20	N 58°15'44" W	6.80	20	3,162,864.088	392,633.999
20	21	N 57°05'38" W	6.80	21	3,162,867.782	392,628.290
21	22	N 55°55'31" W	6.80	22	3,162,871.592	392,622.658
22	23	N 54°45'25" W	6.80	23	3,162,875.516	392,617.104
23	24	N 53°35'18" W	6.80	24	3,162,879.552	392,611.632
24	25	N 52°25'12" W	6.80	25	3,162,883.699	392,606.243
25	26	N 51°15'05" W	6.80	26	3,162,887.955	392,600.940
26	27	N 50°04'59" W	6.80	27	3,162,892.319	392,595.724
27	28	N 48°54'52" W	6.80	28	3,162,896.787	392,590.599
28	29	N 47°44'46" W	6.80	29	3,162,901.360	392,585.566
29	30	N 46°34'39" W	6.80	30	3,162,906.034	392,580.627
30	31	N 42°29'16" W	40.77	31	3,162,936.102	392,553.087
31	32	N 38°23'53" W	6.80	32	3,162,941.431	392,548.863
32	33	N 37°13'47" W	6.80	33	3,162,946.845	392,544.749
33	34	N 36°03'40" W	6.80	34	3,162,952.342	392,540.746
34	35	N 34°53'34" W	6.80	35	3,162,957.919	392,536.856
35	36	N 33°43'27" W	6.80	36	3,162,963.575	392,533.081
36	37	S 56°51'36" W	11.17	37	3,162,957.469	392,523.728
37	1	N 18°13'31" E	51.25	1	3,163,006.152	392,539.758
<b>SUPERFICIE = 20,000.000 m<sup>2</sup></b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El bien inmueble a que hace alusión el artículo precedente se destinará para la construcción del Centro Regional Hidrometeorológico Alto Río Bravo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El bien inmueble referido, deberá ser destinado única y exclusivamente para el fin solicitado, en caso contrario la propiedad del mismo se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ . Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
498/2014 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de bienes del dominio público, un inmueble con superficie de 9,999.90 m2 (nueve mil novecientos noventa y nueve punto noventa metros cuadrados), propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua e inscrito bajo la inscripción 57 a folios 58, del libro 198, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que done a favor del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, el bien inmueble que a continuación se describe:

El inmueble con superficie de 9,999.90 m2 (nueve mil novecientos noventa y nueve punto noventa metros cuadrados), localizado en la manzana IJ-4 ubicada en la Calles 40ª S/N de la Colonia Camargo de la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua; mismo que será utilizado para la construcción de un Poliforo y Áreas Deportivas.

LADO	DISTANCIA MTS	COLINDANCIAS
NORTE	100.00	CALLE 40ª
SUR	100.00	CALLE 42ª
ESTE	99.999	CON AVE. COLÓN
OESTE	99.999	CON AVE. MÉNDEZ

**ARTÍCULO TERCERO.-** El bien inmueble referido, deberá ser destinado única y exclusivamente para el fin solicitado, en caso contrario la propiedad del mismo se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ . Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO** 046

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua; tomado en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Abril del año dos mil catorce, se aprobó por unanimidad ***“Ampliar el plazo para el descuento del 100%, en recargos del Impuesto Predial, a partir del día 2 de Mayo y hasta el día 30 Junio del 2014”***, siendo aplicable esta medida a todos los Contribuyentes del impuesto predial y catastro de ese Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 7 días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.**

Presidencia Municipal  
Ojinaga, Chih.

=== La Profra. María del Carmen Franco Ortega Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art.63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

#### CERTIFICA

=== Que en sesión del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta Número dieciocho de la sesión ordinaria celebrada a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, donde por unanimidad se tomó el siguiente. =====

**ACUERDO:** Con fundamento en el artículo noveno de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio fiscal del año dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento autoriza al Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal y C.P. María Guadalupe Domínguez Galindo, Tesorera Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en el ejercicio fiscal de años anteriores. **SEGUNDO.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y, que por lo tanto han incurrido en mora. **TERCERO.-** La vigencia del presente acuerdo iniciará a los dos días del mes de mayo y hasta el día treinta de junio del año en curso. **CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce. DOY FE =====

ATENTAMENTE  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
PROFRA. MA. DEL CARMEN FRANCO ORTEGA

**SECRETARÍA DE HACIENDA****SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
OFICIO.- SH-444/2014**

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2014

**LICENCIADOS****LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA Y/O  
GUILLERMO MAR DÍAZ Y/O  
ANA LUZ VELAZCO PIZARRO Y/O  
LUIS ROBERTO RÍOS MORENO Y/O  
LUIS RAÚL ANDUJO RAMOS Y/O  
LUIS FLORENCIO AGUILERA HERAS Y/O  
IGNACIO JEOVANY LÓPEZ SANDOVAL Y/O  
JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS Y/O  
JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS  
PRESENTES.-**

Con fundamento en los artículos 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, ambos interpretados a contrario sensu; me permito revocar el acuerdo delegatorio con número de oficio SH-136/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, mediante el cual se otorgaban facultades para comparecer el representación del Estado de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del trabajo, Junta Arbitral para los trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente se revocan todas las facultades que se habían concedido anteriormente, mediante el oficio número SH-136/2014, de fecha 27 de febrero de 2014, entre las que se encontraban el poder promover en los procedimientos para procesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la Republica; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE HACIENDA****ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
OFICIO.- SH-445/2014**

Chihuahua, Chih., a 23 de junio de 2014.

**LICENCIADOS**

**FRANCISCA CASTAÑEDA SEGOVIA Y/O  
CLAUDIA IVONNE NÚÑEZ MONTAÑEZ Y/O  
LIZBETH ALICIA VÁZQUEZ TENA Y/O  
LUIS RAÚL ANDUJO RAMOS Y/O  
LUIS FLORENCIO AGUILERA HERAS Y/O  
IGNACIO JEOVANY LÓPEZ SANDOVAL Y/O  
JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS Y/O  
JORGE ENRIQUE ORTEGA RAMOS Y/O  
MARÍA DE JESÚS MUÑOZ BUSTAMANTE Y/O  
LUIS ARTURO ROJO NORIEGA  
PRESENTES.-**

Con fundamento en los Artículos 12, 14 y 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los Artículos 5, último párrafo, 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; me permito delegar a Ustedes, como subalternos adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría, de manera enunciativa más no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuradurías Locales de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado; cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, más no limitativa, promover en los procedimientos paraprocesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o Dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/029/2014-BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/029/2014-BIS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, REQUERIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	20,357	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL DÍA 1 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	1 DE JUNIO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, COL. AQUILES SERDÁN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE JUNIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/038/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31.FRACCIÓN 1,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/038/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DE NIVEL BASICO EN EL ESTADO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNICA	104,071	PAQUETE TIPO "A"
	333,287	PAQUETE TIPO "B"
	149,367	PAQUETE TIPO "C"

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 2 DE JUNIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	2 DE JULIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ENTREGA DE MUESTRAS: DEL 30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14 :00 HORAS EN EL DOMICILIO SOLICITADO EN BASES ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50%, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIRMARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE JUNIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/039/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/039/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	100	COMPUTADORAS
2	200	TABLET
3	200	TABLET

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 1 DE JULIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	1 DE JULIO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000 (CUATROCIENTOSMIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EL PAGO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIRMARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

# AVISO

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

<b>PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 30 DE MAYO DE 2014</b>	<b>PERSONAS MORALES DEL: 02 AL 30 DE JUNIO DE 2014</b>
---	--

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Deberá presentar:

- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,417.00
- Solicitud de revalidación por escrito
- Padrón de registro original anterior y
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar deberá presentar su declaración anual y realizar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-78 y 429-33-00.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 28 de Junio del 2014

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-008/2014	<b>VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS ANEXO II</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 210 900 2275 00 01 ZAPATO NEGRO MUJER (MINIMO 302, MAXIMO 1,005 PARES)</li> <li>• 210 903 0961 00 01 FILIPINA DE VERANO BLANCA MUJER (MINIMO 608, MAXIMO 2,027 PIEZAS)</li> <li>• 210 903 0129 00 01 PANTALÓN BLANCO MUJER (MINIMO 208, MAXIMO 1,026 PIEZAS)</li> <li>• 210 904 1216 00 01 CAMISA DE VERANO MEZCLILLA HOMBRE (MINIMO 173, MAXIMO 577 PIEZAS).</li> <li>• 230 952 0035 00 01 CANTIMPLORA DE ALUMINIO (MINIMO 107, MAXIMO 356 PIEZAS).</li> </ul>	9 de julio del 2014 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de julio del 2014, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 9 de julio del 2014, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JUNIO DEL 2014

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. BASILIO ILDEPONSO BARRIOS SALAS

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. COESVI-004-2014**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

**CONVOCAR**

A todas las personas, físicas o morales que reúnan los requisitos de las bases de la presente licitación, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública E/05/2014-CP** consistentes en la Adjudicación del Contrato a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE ARROYO LOS NOGALES, UBICADO EN AV. EQUUS EN ACCESO AL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DEL KM. 4+536.48 AL KM 4+570.38**, la cual se llevará a cabo con recursos aprobados en el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2014-INE14-A-0264, de fecha 22 de Mayo de 2014, misma que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación Pública	Tipo de Obra	Fecha de la visita al sitio de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
E/05/2014-CP	Construcción de puente sobre arroyo "Los Nogales" en Av. Equus, en acceso al Fraccionamiento Punta Oriente, en esta Ciudad de Chihuahua, del km 4+536.48 al km 4+570.38	El día 03 de julio de 2014 a las 08:30 horas en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua.	Oficinas de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua., el 4 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.	Oficinas de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicada en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua., el 07 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

**A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con la especialidades **No. 118,124,130,155,163,182.2 y 193** además de acreditar un capital contable mínimo de de \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- 2) Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, que sean propiedad.
- 3) de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse con la exhibición de las facturas originales (mismas que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de propuestas), copia simple de las mismas, sus respectivas fotografías y ubicación.
- 4) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pacto el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 5) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 6) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 7) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos total o parcialmente.
- 8) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir de su publicación hasta el día 04 de julio de 2014 a las 11:00 horas.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de su Publicación y hasta el día 03 de julio de 2014 de 8:00 a 16:00 horas y el día 04 de julio hasta las 11:00 horas, en la Ave. Victoria No. 310, Col. Centro, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la COESVI, ubicado en el mismo domicilio. Señalando que para la adquisición de las bases el horario de caja ubicado en el mismo domicilio de la COESVI tiene horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:**

Los trabajos se llevaran a cabo en el Fraccionamiento Punta Oriente, en Aquiles Serdán, Chihuahua, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será de 120 (ciento veinte días).

Anticipo: Se otorgara al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

**D).- Criterios de Adjudicación:**

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 28 de Junio de 2014.

**ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL**  
DIRECTOR GENERAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN NORMAL ESTATAL (INE)-2014.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-INE14-A-5000744-2014	PAVIMENTACION CAMINO A LA LAGUNA	PAVIMENTACION ASFALTICA DE 31948 M2	03/07/2014 08:00 HORAS	10/07/2014	14/07/2014 07:00 HORAS	21/07/2014	120 DIAS	\$ 12,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 167, 170, 171 Y 181.1Y 462
- 2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
I.C. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ  
Rúbrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de San Francisco del Oro, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014 (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-DOPM-INE14-0276	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA CHAPULIN	4 DE JULIO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FCO DEL ORO UBICADA EN PLAZA ZARAGOZA S/N EN SAN FCO DEL ORO, CHIH.	4 DE JULIO DEL 2014 A LAS 9:00 HORAS EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FCO DEL ORO UBICADA EN PLAZA ZARAGOZA S/N EN SAN FCO DEL ORO, CHIH.	7 DE JULIO DEL 2014 A LAS 15:00 HORAS	11 DE JULIO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FCO DEL ORO UBICADA EN PLAZA ZARAGOZA S/N EN SAN FCO DEL ORO, CHIH.	21 DE JULIO DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	2,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-DOPM-INE14-0276**, se otorgara el 30% de Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 121 relativa a Techumbres y 124 relativa a Montajes**.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco del Oro, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal en Plaza Zaragoza S/N., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sala de Juntas de Presidencia Municipal de San Francisco del Oro Chih, en Plaza Zaragoza S/N. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 26 de Junio del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL ORO.

**LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS.**

**Rúbrica**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

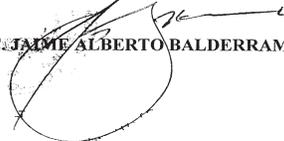
**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor ANTONIO MÉNDEZ MÉNDEZ, se les hace saber:

Licenciada JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,278 cinco mil doscientos setenta y ocho, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud del señor Licenciado LUIS ALONSO RODARTE JAQUEZ, en su carácter de mandatario del señor FÉLIX GANDARILLA GARCIA, quien a su vez es mandatario de los señores JAIME, JESÚS, ERNESTO, FRANCISCO, MARIA GUADALUPE, RAÚL, ANTONIO Y MARIA CANDELARIA todos de apellidos MENDEZ SIFUENTES, y la señora ALICIA SIFUENTES GUTIERREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO MÉNDEZ MÉNDEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de junio del dos mil catorce

**EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS**

  
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

ANTONIO MÉNDEZ MÉNDEZ 2223-50-52  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----  
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número cuatro mil cincuenta y nueve, a Folios ciento veintiuno, Volumen cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de JUAN MANUEL ARENAS MARTINEZ, por sus propios derechos y como apoderado de los señores: MARIA GUADALUPE, MARIA DEL REFUGIO, JESUS, MARISELA, JOSEFINA, MARIA ISIDRA y MARIA DEL ROSARIO todos de apellidos ARENAS MARTINEZ así como de la señora AURELIA MARTINEZ QUINTERO; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de LUIS ARENAS GARCIA, persona que falleciera 7 siete de Noviembre del 2006 dos mil seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.-----  
Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----  
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deba comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTAMENTE**

  
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

LUIS ARENAS GARCÍA 2248-50-52  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el EXPEDIENTE NUMERO 335/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
----- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.  
----- Por presentado JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el once de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórtese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO 1, DE LA MANZANA 3037, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 89°40'42"E	500.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 28
2-3	S 00°19'18"W	199.90 MTS.	CON MANUEL PEREA ROJAS Y GABRIEL PEREA ROJAS
3-4	N 89°30'35"W	500.64 MTS.	CON VICTOR ALMUINA
4-1	N 00°22'53"E	499.62 MTS.	CON CALLE NUMERO 35

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua.-----  
Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Asi mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE ---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. --- DOY FE. ---dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

**ATENTAMENTE**  
CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2014  
LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO  
SECRETARIO DE ACUERDOS

JOSÉ ELCO GUTIÉRREZ CARRILLO 2148-48-50-52  
-0-  
San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 31, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. VIRGINIA JIMENEZ BAHENA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 82.55 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE 14.30 MTS. Y LINDA CON MARIA DE LA CRUZ FAVELA DE RIVERA
- AL SUR MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
- AL ESTE MIDE 11.50 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
- AL OESTE MIDE 08.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 1020 fojas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No 2., a las 10:22 horas del día 13 Mayo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. VIRGINIA JIMÉNEZ BAHENA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

VIRGINIA JIMÉNEZ BAHENA 1956-50-52  
-0-

## AVISO

El día diecisiete de Junio del año dos mil catorce, en Acta número DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UNO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, los señores RAUL CARREON OLIVARES, RAUL ARTURO, HECTOR GUSTAVO, JAVIER ARMANDO, ROSA ELVA, BERTHA ALICIA, FRANCISCO MARTIN, NORMA ISELA todos de apellidos CARREON GARCIA, y BLANCA ESTELA CARREON GARCIA, por sus propios derechos y como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio limitado, de su hermana señora MANUELA PATRICIA CARREON GARCIA, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposa y madre, respectivamente, señora MARIA REYES GARCIA VAZQUEZ, quien falleció el treinta de enero del año dos mil nueve, en Delicias, Chihuahua, donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio, reconociéndose como los presuntos Herederos de la Autora de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite el señor RAUL CARREON OLIVARES, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 17 de Junio de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MARÍA REYES GARCÍA

2368-52-54

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 31, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. JORGE ALBERTO ATAYDE FLORES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 464.60 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 31.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SUR MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 1019 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No.2, a las 11:14 horas del día 07 Marzo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑO VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE ALBERTO ATAYDE FLORES

1955-50-52

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----  
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 19 diecinueve de Junio del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor JOEL GUTIERREZ MIRANDA, por sus propios derechos y en representación de los señores BALTAZAR, ELIZABETH, MARTHA y ALMA OLIVIA todos de apellidos GUTIERREZ MIRANDA y se inició ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora INES MIRANDA LOPEZ, quien falleció en Carichi, Chihuahua, el día 12 doce de Abril del año 2014 dos mil catorce.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

INES MIRANDA LÓPEZ

2369-52-54

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----  
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 16 dieciséis de Junio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora ELVIRA MORALES PIÑON acompañada de sus hijos RICARDO, DANIEL, HORACIO y ANNA MARIA, todos de apellidos CASTILLO MORALES, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS CASTILLO GUADERRAMA, quien falleció en esta ciudad el día 30 treinta de Marzo del año 2005 dos mil cinco y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JESÚS CASTILLO GUADERRAMA

2370-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----  
Que ante mí, con fecha trece de Junio del presente año, compareció la señora ELIZABETH ALVIDREZ PORTILLO, apoderada de los señores: GUADALUPE, IVONE ELIZABETH, NORMA LETICIA, ALVA LAURA, DANIEL, NANCY EVELIA y JUAN ERASMO todos de apellidos AVILA ALVIDREZ, Legatarios y el ultimo de los mencionados además Albacea, en la Sucesión a bienes del señor GUADALUPE AVILA ESPINOZA, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco, Volumen Número Ciento Veinticuatro, del protocolo a cargo del suscrito Notario; reconociéndose la validez del testamento y aceptación de la herencia, por parte de los Legatarios, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----  
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

GUADALUPE ÁVILA ESPINOZA

2365-52-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 324/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **ELFIDO GUTIERREZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **ELFIDO GUTIERREZ GARCIA** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el diez de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NÚMERO I, DE LA MANZANA 3037, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 00°15'39"W	400.00 MTS.	CON JACINTO HERNANDEZ
2-3	N 89°34'44"W	500.00 MTS.	CON JOSE LAURO VILLEGAS HERNANDEZ
3-4	N 00°27'31"E	400.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 29
4-1	S 89°48'00"E	500.00 MTS.	CON CALLEJON.

--- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. --- DOY FE. --- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO  
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

**ELFIDO GUTIERREZ GARCÍA** 2143-48-50-52

-0-  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 310/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **GONZALO MORALES GAYTAN**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **GONZALO MORALES GAYTAN** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el siete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, LOTE NUMERO IV, DE LA MANZANA 3035, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°06'05"E	500.00 MTS.	GUADALUPE FERNANDEZ
2-3	S 89°47'42"E	500.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 28
3-4	S 00°05'29"W	500.00 MTS.	CON CALLE NUMERO 35
4-1	N 89°52'42"W	500.00 MTS.	RAUL MORALES B.

--- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. ---DOY FE. --- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO  
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

**GONZALO MORALES GAYTÁN** 2142-48-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 358/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **CESAR ESTRADA ESTRADA**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **CESAR ESTRADA ESTRADA** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintuno de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NÚMERO XI, DE LA MANZANA 3235, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 24-34-54.49 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°19'12"W	485.94 MTS.	CON TRINIDAD TERAN
2-3	N 89°51'43"E	498.51 MTS.	CON CALLEJON
3-4	S 00°25'22"E	489.94 MTS.	CON CARLOS RODOLFO MORALES ESTRADA
4-1	N 89°40'45"W	499.42 MTS.	CON LUIS CARLOS ESTRADA ESTRADA

--- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. --- DOY FE. --- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

**CÉSAR ESTRADA ESTRADA** 2149-48-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 318/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **OMER LOYA CASTILLO**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**.--- Por presentado **OMER LOYA CASTILLO** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el ocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO NÚMERO VI, DE LA MANZANA 3035, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°11'31"E	499.53 MTS.	CON RUBEN SANCHEZ M.
2-3	S 89°50'46"E	500.48 MTS.	CON LUIS LECHUGA B.
3-4	S 00°12'56"W	499.53 MTS.	CON MANUEL LOYA V.
4-1	N 89°52'42"W	500.48 MTS.	CON CALLEJON.

--- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. ---DOY FE. --- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014

EL SECRETARIO  
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

**OMER LOYA CASTILLO** 2144-48-50-52

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 304/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS RAUL GARCIA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.** --- Por presentado **LUIS RAUL GARCIA CASTILLO** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el cuatro de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Formese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, LOTE NUMERO VI, DE LA MANZANA 3635, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA GILBERTO FLORES MUÑOZ, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°08'09"W	499.25 MTS.	MARIA LUISA MERINO HERNANDEZ
2-3	N 89°45'11"E	500.75 MTS.	CALLEJON
3-4	S 00°03'52"E	499.25 MTS.	JAIME ARTURO MALDONADO PEREZ
4-1	S 89°54'43"W	500.75 MTS.	ROBERTO ONTIVEROS ARIAS

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.--- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS **LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales correspondientes. --- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO **VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

LUIS RAÚL GARCÍA CASTILLO 2141-48-50-52

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. SUCESIONES DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO Y ENRIQUETA MATA ARMENTA. PRESENTE.**

En el expediente número 29/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA**, en contra de **SUCESION DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO Y ENRIQUETA MATA ARMENTA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**. Existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.** ---  
 --- A sus autos el escrito presentado por el señor **PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA**, en este Tribunal el día siete de mayo de dos mil catorce, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SUCESION DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LOPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO, ENRIQUETA MATA ARMENTA**, la radicación del expediente 29/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---RUBRICAS Y FIRMAS---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE MAYO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

ROBERTO MOYA ACUÑA 2150-48-50-52

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ELISA MÁRQUEZ ARAIZA Y/O ELISA MÁRQUEZ VIUDA DE MORALES PRESENTE.**

En el expediente número 419/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **LETICIA ÁVILA ESTRADA** en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:--

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el doce de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA **LUISA FERNANDA MÁRQUEZ PICARD**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ELISA MÁRQUEZ ARAIZA y/o ELISA MÁRQUEZ VIUDA DE MORALES**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **LETICIA ÁVILA ESTRADA** le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Séptima número 2421 de esta ciudad, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ELISA MÁRQUEZ ARAIZA 2158-48-50-52

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 31, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. MARTIN FRANCISCO ATAYDE FLORES**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **226.10 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO  
AL ESTE MIDE 29.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO  
AL OESTE MIDE 23.80 MTS. Y LINDA CON MARIA ELENA CARRILLO

La solicitud quedo registrada con el número 3 fijas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 10:29 horas del día 10 Abril 2014. El presente edicto debera publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLOBOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTÍN FRANCISCO ATAYDE FLORES 1954-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 341/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **EVANELY LOYA ERIVES**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TATORCE.** --- Por presentada **EVANELY LOYA ERIVES** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el catorce de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO VI, DE LA MANZANA 3033, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:** -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°06'41"E	499.82 MTS.	CON GUILLERMO LOPEZ
2-3	S 89°58'10"E	500.00 MTS.	CON MARIA ELENA CORRAL CORRAL
3-4	S 00°08'19"W	499.88 MTS.	CON ISMAEL AVILA CARRASCO
4-1	N 89°52'42"W	500.25 MTS.	CON CALLEJON

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. ---- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ---- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS **LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. ---- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- DOY FE. -- dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

**ATENTAMENTE**  
**CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2014**

**LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

EVANELY LOYA ERIVES

-0-

2146-48-50-52

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**CECILIA RAMÍREZ TORRES**  
**JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ**

En el expediente número 970/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **CECILIA RAMÍREZ TORRES Y JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

--- Por presentado el **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de septiembre de dos mil trece. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **CECILIA RAMÍREZ TORRES Y JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ**, con domicilio en **CALLE SANTA RITA NÚMERO 8255-11 FRACCIONAMIENTO PASO DE SANTA MÓNICA** de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribábase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expidábase copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los **LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN.**-----

----- **N O T I F I Q U E S E** -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.** -----

--- Por recibido el día dieciséis del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados **CECILIA RAMÍREZ TORRES Y JESÚS ADRIÁN SALAS HERNÁNDEZ**, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014**  
**EL SECRETARIO**

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

**CECILIA RAMÍREZ TORRES**

-0-

2166-48-50-52

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 613/2007 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O TRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO Y ROCIO ELIZABETH HERNANDEZ ALDAMA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez del actual por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE MINERAL POLANCO NÚMERO 16160 DE LA COLONIA EL MINERAL III ETAPA DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 72 a folio 72 del libro 3662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$137,666.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO 2364-52-54  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. VÍCTOR MACIAS OJEDA Y BERENICE SANCHEZ RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1352/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S, A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del dieciocho de Septiembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y

debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----

-Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. VICTOR MACIAS OJEDA Y BERENICE SANCHEZ RODRIGUEZ, con domicilio en la Calle Solar de Laureles número 2531-4 de la Colonia Villa Solares en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. -Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en ésta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados DANIEL CHAVEZ SOLIS, Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ Y/O JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIA., A 27 DE MAYO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

VICTOR MACIAS OJEDA 2168-48-50-52  
-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de junio de 2014.

En el expediente número 1276/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR RENÉ SÁENZ ORTIZ Y MAYRA LORENA URBINA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día diez de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Portal del Emperador número 8216-16, identificado como Lote 16, Manzana 66, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto, en esta Ciudad, con superficie total de 123.2150 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 21, a folio 21, del libro 5005, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$413,522.34 PESOS (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$275,681.56 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOT I F I Q U E S E:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2014.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDGAR RENE SAENZ

-0-

2366-52-54

**EDICTO**

A: 1.- LUIS M. AGUIRRE, 2.- ROMAN GONZALEZ MORALES, 3.- ISIDRO MEZA AVILA, 4.- JESUS FERNANDO GARCIA REYES, 5.- FELIPE GUANTEZ CALDERON, 6.- ESTELA HINOJOSA DE RODRÍGUEZ, 7.- GABRIEL RIVERA RIVERA, 8.- PEDRO MERCADO CARRIELA, 9.- ROBERTO QUIROZ RAMOS, 10.- SAMUEL RODRÍGUEZ DORADO, 11.- MANUEL OROZCO CIRIZA, 12.- PEDRO FELIX ENARRADO, 13.- SOLEDAD RODARTE GARCIA, 14.- FAVIOLA CAROLINA RAMOS M, 15.- MARCELO CARAVEO FRIAS, 16.- BERNARDO TREJO CASTILLO, 17.- ANGEL CARREON AREVILLA, 18.- JUAN OSCAR MARTINEZ QUIÑONES, 19.- JUAN BARRAZA RODRÍGUEZ, 20.- NICOLAS CASTRO CASTAÑEDA, 20.- MARCELO MARRUFO, 21.- PEDRO FELIX ENARRADO, 22.- JESÚS VALVERDE LICON, 23.- NICOLAS CASTRO CASTAÑEDA.

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 190/2013, dada la demanda presentada por **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO**, en la que en vía de controversia agraria pretende, entre otras prestaciones la declaración de que ha operado en favor de los actores la prescripción adquisitiva de diversos lotes ubicados en la COLONA AGRÍCOLA GANADERA SAN JOSE DE LOS PATOS, Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, asimismo se declare que los actores son propietarios de dichos inmuebles y que ello se comunique al Registro Agrario Nacional en el Estado para efectos de la expedición del título de propiedad respectivo, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.-----

**ATENTAMENTE**

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5.

EDUARDO GAMBOA BETANCOURT

2189-48-92

-0-

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1457/08, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO GANDARA AVILA, acreditado y PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ, garante hipotecario, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JAVIER PINEDA CERINO NUMERO 127, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALAS DE ESTA CIUDAD, LOTE 17, MANZANA 10, CON SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 486, FOLIO 95, LIBRO 374 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$141,666.66 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**ATENTAMENTE**  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DE 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

MARÍA ADELA GRADO PORRAS

-0-

1957-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO CARBAJAL GONZALEZ Y SILVIA PEREZ BRAVO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 469/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER En contra de ustedes, con fecha veinte de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de un escrito recibido el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifiquesele integro el presente proveído, así como el del nueve de Mayo del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOT I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente en su carácter de

apoderado para Pleitos y Cobranzas de BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental publica que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a EDUARDO CARBAJAL GONZALEZ Y SILVIA PEREZ BRAVO, con domicilio ubicado en la Calle Fuente de Diana número 3910 manzana 5 lote 19, del Fraccionamiento Jardines del Lago en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8550 de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. - - - NOT I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL/ DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDUARDO CARBAJAL GONZÁLEZ

2167-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JESUS ARMANDO URQUIDI BONILLA Y LIDIA BAÑUELOS MONTAÑEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 659/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE JESUS ARMANDO URQUIDI BONILLA Y LIDIA BAÑUELOS MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentados los CC. ROSALIO URQUIDI BONILLA y GLORIA BAÑUELOS ROMERO, con su escrito y anexos recibidos el día veintinueve de mayo del presente año, a las catorce horas, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS ARMANDO URQUIDI BONILLA Y LIDIA BAÑUELOS MONTAÑEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fómese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recibase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un periódico de Información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio las persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del ordenamiento legal segundo mencionado. Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos y conforme el artículo 60 del ordenamiento legal antes mencionado al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula 9549, mismo que se encuentra debidamente registradas ante este H. Tribunal. -----

- - - NOT I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JESÚS URQUIDI BONILLA

2253-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

FILIBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ

En el expediente número 707/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA FLORA HOLGUÍN PARDO, en contra de FILIBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por presentada MARÍA FLORA HOLGUÍN PARDO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de julio de dos mil trece. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de FILIBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE RAMÓN ARANDA NÚMERO 1006 ESQUINA CON CALLE NOGAL DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a las LICs. KARLA GABRIELA PRADO CHÁVEZ Y ESTRELLA YELICE ARREDONDO MEZA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado ----- NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por MARÍA FLORA HOLGUÍN PARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.----- NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFETOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

A LOS C.C. ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTIEZ Y GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA PRESENTE.-

En el expediente número 31/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiséis de los actuales, presentado por el C. Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA, la radicación del expediente 31/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA**  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1386/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por FRANCISCO GUTIERREZ SALINAS, en contra de CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO DE RADICACIÓN. Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de septiembre de dos mil doce.** Por recibido el escrito que presenta el señor **FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS**, ante este tribunal con fecha diecisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual cumple con la prevención efectuada en auto que antecede. En virtud de lo anterior, se le tiene demandado en vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA**, por las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, el cual se ubica en **CALLE MARFA, NÚMERO 2007, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, de esta Ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a la señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS** conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 417 del Código Civil, y porque pueden resultar los intereses de los contendientes contrarios a la menor **STEPHANIE VALERIA GUTIÉRREZ GUERRERO**, es por ello que **se le designa a dicha menor como TUTRIZ INTERINA**, para la defensa de sus intereses en este juicio, a la C. Licenciada **LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES**, con domicilio ubicado en **CALLE EFRÉN ORNELAS, NÚMERO 471 SUR, COLONIA PARTIDO ROMERO, de esta Ciudad**, por lo que se ordena que se le notifique personalmente su designación para que dentro del término de **TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en el que surta efectos la notificación personal que aquí se ordena**, acepte y proteste su fiel y legal desempeño de su cargo, y para que después de aceptado, dentro del término de otros **TRES DÍAS**, manifieste lo que al interés de su representada convenga, y para ello, también entréguesele una copia de traslado de la demanda, de sus anexos, así como de este acuerdo. Con apoyo en lo indicado por el artículo 609 fracción II del Código Civil, hágase del conocimiento de la Presidenta del Consejo Local de Tutelas de este Municipio, para los efectos legales conducentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Sin que se desconozca lo dispuesto por

el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el actual artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que lleguen a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al CC. Estudiantes de Derecho **ÉRIC GERARDO ZAVALA LUNA**, y para los mismos efectos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito inicial de demanda; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados **JOSÉ MARÍA SIFUENTES CUEVAS, MARIO AZAEL ZAMORA GARNICA, SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y MARTHA HAYDÉ DOMÍNGUEZ BARAY**, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por el señor FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. Por cuanto a la autorización que pretende otorgar a la C. Licenciada **BRENDA AIDEÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en los términos del precitado artículo 60 del mismo Ordenamiento Legal, dígamele que una vez que cumpla íntegramente con las formalidades que prevee dicho artículo, se acordará lo conducente; mientras tanto, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del mismo Código Adjetivo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo acordó y firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada **CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. ACUERDO.** Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de marzo de dos mil catorce. A sus autos el escrito que presenta la licenciada **SUSANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, recibido en este tribunal el día siete de marzo. En respuesta a su petición, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señor FRANCISCO GUTIÉRREZ SALINAS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señora CLAUDIA JUDITH GUERRERO ZARAGOZA, se le notifique la

demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

CLAUDIA JUDITH GUERRERO 2164-48-50-52  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1.307 mil trescientos siete, del Volumen 31 treinta y uno, otorgada con fecha 15 quince de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora LUZ PAOLA VILLALOBOS SAENZ, por sus propios derechos y además en su carácter de apoderada y mandataria de los señores OLGA AMELIA, JOSE ANDRES, IRMA YOLANDA, GLORIA ARMINDA, BENJAMIN RUBEN, LUIS RENEE, DORA MARIA, FLORA IDALIA, ROSEYRA, JOSE, AURORA y MANUEL SERVANDO, todos de apellidos VILLALOBOS SAENZ; de los señores DOLORES ARMIDA, NANCY MARIA, JOSE LUIS, MIRIAM MANUELA y ARACELI, todos de apellidos LAZO VILLALOBOS; y del señor GERMAN MAURILIO VILLALOBOS ENRIQUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores José Villalobos Márquez Y Manuela Sáenz Sandoval; quienes fallecieron los días 18 dieciocho de Enero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y 6 seis de Septiembre del año 2001 dos mil uno, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, respectivamente; manifestando ser la compareciente señora LUZ PAOLA VILLALOBOS SAENZ, y sus representados ya mencionados anteriormente; quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chihuahua, a 9 de Junio de 2014.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSÉ VILLALOBOS MÁRQUEZ 2250-50-52  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 625/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, en contra de RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- V I S T O S, los autos del expediente número 625/2012, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, por sus propios derechos, en contra de los C.C. RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ, ISIDRO HERRERA FRANCO Y LUZ MARÍA BUSTILLOS YÁÑEZ, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: -----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO. El actor si probó su acción y un demandado de allano y los otros demandados se les declaró en rebeldía.-----

--- TERCERO. Se declara que ha operado la Prescripción Positiva a favor del C. OMAR ONOFRE ARIAS ARAUJO, en relación a el inmueble urbana inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8 a folio 10 del libro 2868 de la Sección Primera, identificado como calle Manuel Ojinaga número 62, colonia Toribio Ortega, antes Ranchería Juárez II de de esta ciudad, identificada con el lote número 24, manzana 261, con superficie de 219.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente con 7.36 metros con calle Miguel Ojinaga; Por su lado izquierdo con 29.96 metros con lote 23; Por su lado derecho con 29.65 metros con el señor Luis Arturo Ruiz; Por su fondo con 7.32 metros con lote numero 6 y por ende se ha convertido en propietario en los términos de lo previsto por el artículo 1158 del código civil vigente para nuestro estado.-----

--- CUARTO. Se ordena la cancelación de la inscripción por parte del encargado del registro público de la propiedad a favor del demandado y la anotación de que ha pasado a ser de su propiedad en virtud de la declaración judicial de prescripción adquisitiva, para lo cual una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- QUINTO. No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establezca el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- SEXTO. Notifíquese Personalmente a las Partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notificación que deberá de hacerse a los demandados por medio de CÉDULA, y **publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en un Diario de amplia circulación**, de conformidad con los artículos 497 y 504 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAÚL CASTILLO ARMENDÁRIZ 2187-48-50-52  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO, PRESENTE.-**

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número **1497/2013**, deducido del Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la **FRANCISCA ALFREDO GALAVIZ Y ANABEL MARTINEZ CONTRERAS**, en contra de **OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO**, se emitió un auto que a la letra dice:-----

"Agréguese a sus autos un escrito presentado el día seis de los corrientes por la **LICENCIADA LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ**, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 903-1 fracción III del Código Procesal Civil, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que corresponde al presente juicio..."-----

**NOTIFIQUESE.** Lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----  
Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**CIUDAD.DELICIAS, CHIHUAHUA, 11 DE JUNIO DEL 2014**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**  
OLIVIA COTA ARELLANES 2258-50-52

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ**, en contra de **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, expediente radicado con el Número **778/06**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2014**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**  
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VAZQUEZ 2259-50-52-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ:**

En el expediente número 222/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BERTHA OFELIA MALDONADO QUIROZ** en contra de **USTEDES Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA**, recibido en este juzgado el día veintiocho de abril del año en curso y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA**, recibido en este juzgado el día ocho de mayo del año en curso y como lo solicita, se ordena que la apertura del periodo probatorio se publique por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA 2260-50-52

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 23,418 veintitres mil cuatrocientos dieciocho del volumen 1232 mil doscientos treinta y dos del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y ocho, a bienes de la señora **ALICIA OCHOA GUILLEMARD**.

En dicha escritura los señores **SILVIA PATRICIA HINOSTROZA OCHOA, LINDA HINOSTROZA OCHOA, LAURA HINOSTROZA OCHOA, CRISTINA ALICIA HINOSTROZA OCHOA, BLANCA GUADALUPE HINOSTROZA OCHOA, LUIS FERNANDO HINOSTROZA OCHOA y JORGE ANTONIO HINOSTROZA OCHOA**, este último por sus propios derechos y como apoderado del señor **JAMES EDUARDO HINOSTROZA OCHOA**, aceptaron la herencia como únicos y universales herederos y el señor **JORGE ANTONIO HINOSTROZA OCHOA**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 4 de Junio del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ALICIA OCHOA GUILLEMARD

2263-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 150/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GLORIA AIDE ECHAVARRIA ENDOSTARIA EN PROCURACION DE, ALBERTO ARMENDARIZ CHAPARRO, en contra de GABRIELA VILLA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del actual, signado por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y previo a acordar su solicitud, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la Sentencia emitida el nueve de Abril del dos mil catorce, se declara que la misma, ha Causado Ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, esto con fundamento en los artículos 1079 fracción II y 1339 del Código de Comercio. Así las cosas y atendiendo a que en dicha resolución se ordenó dejar sin efectos todo lo actuado a partir del auto de fecha seis de febrero del año en curso, por lo que a fin de seguir con la secuela procesal, dado que GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ, parte demandada en el presente asunto, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le tiene por perdido su derecho, declarándose la correspondiente REBELDÍA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 1078 del ordenamiento legal en cita, en tal virtud notifíquese éste y las ulteriores notificaciones que se le deban de realizar mediante rotulón que se coloque en los estrados de ese Tribunal. Por otro lado y dado que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes, de consentimiento con el artículo 1401 de la legislación mercantil. Ahora bien, puesto que se trata de apertura de período probatorio, realicese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígasle que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos, se proveerá en relación a las pruebas ofrecidas, por lo que guárdese en el Secreto el sobre cerrado que exhibe y que dice contener pliego de posiciones.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

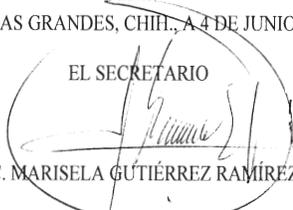
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 09. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO  
  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ  
-0-

2261-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E.-

En el expediente número 26/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA, en contra de FRANCISCA RUÍZ CARBALLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte del actual, signado por el Licenciado RAÚL A. ALFARO SALDIVAR, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, puesto que es la etapa procesal a seguir, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, notifíquesele el presente proveído a FRANCISCA RUÍZ CARBALLO, en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Y por cédula a la Encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, por constituirse en rebeldía. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Respecto a las pruebas que ofrece, dígasle que una vez que se realice la publicación ordenada, se proveerá conforme a su desahogo.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO  
  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

FRANCISCA RUÍZ CARBALLO  
-0-

2254-50-52

**EDICTOS PARA EMPLAZAR: JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, expediente No./68/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MIRNA KARINA BACA BORUNDA EN CONTRA DE JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por **MIRNA KARINA BACA BORUNDA**, recibido el día dos de junio del año en curso, como lo pide, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día cuatro de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **MIRNA KARINA BACA BORUNDA**, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

**NOTIFICACIONES:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE RODRÍGUEZ TERRAZAS 2257-50-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito **LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,292 mil doscientos noventa y dos, del Volumen 30 treinta, otorgada con fecha 6 seis de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **HERMINIA CHAVEZ ESTRADA**, por sus propios derechos; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAUL TOMAS TERRAZAS CHAVEZ**, que falleció el día 19 diecinueve de Julio del año 2013 dos mil trece; manifestando la señora Herminia Chávez Estrada, que la compareciente es quien le sobrevive al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con el acta del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 9 de Junio de 2014.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

RAÚL TOMÁS TERRAZAS CHÁVEZ 2249-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 1158/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día treinta de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE SUR DE LA COLONIA SANTO NIÑO, LOTE 37 MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 10,000 METROS CON CALLE VEINTISIETE SUR; DEL LADO DERECHO 20,000 METROS CON LOTE 35, AL FONDO 10,000 METROS CON LOTE 38, AL LADO IZQUIERDO CON 20,000 METROS CON LOTE 39 E INSCRITO CON EL NUMERO 101 FOLIO 103 DEL LIBRO 477 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.** Base \$247,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$165,166.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio.

**NOTIFICACIONES:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

MARTÍN LÓPEZ MONTAÑEZ 2255-50-51-52

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**A BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ:**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/14 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ la radicación del expediente 252/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA:** Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

**NOTIFICACIONES:**-----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
--- LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE MAYO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE  
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA

ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2256-50-52-54

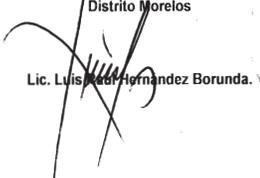
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público numero 27,824 veintisiete mil ochocientos veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de mayo del 2014 dos mil catorce, asentada en el volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo compareció la señora Irene Torres Pérez por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de sus hijos Sandra Estela Villanueva Torres y Luis Arturo Villanueva Torres, así como los señores Ana Luz Villanueva Torres y Juan Carlos Villanueva Torres, ambos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre señor Arturo Villanueva Lara, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 6 seis de diciembre del 2009 dos mil nueve, en esta ciudad de Chihuahua, siendo en estado civil a esa fecha casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, acreditándole al suscrito notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de los interesados para llevar a cabo el procedimiento, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 3 de Junio del 2014,  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos  
  
Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ARTURO VILLANUEVA LARA 2252-50-52  
-0-  
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,303 mil trescientos tres, del Volumen 31 treinta y uno, otorgada con fecha 13 trece de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora CLEOTILDE FIERRO ONTIVEROS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN CERVANTES FIERRO, quien falleció el día 7 siete de Noviembre del año 2013 dos mil trece, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando la señora CLEOTILDE FIERRO ONTIVEROS, que ella es la madre del autor de la Sucesión y es quien le sobrevive, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 5 de Junio de 2014.  
Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

RUBÉN CERVANTES FIERRO 2251-50-52  
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 669/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JESUS GUTIERREZ TRUJANO Y/O LUIS FERNANDO CASAVANRTES GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CIUDADANO ALEJANDRO MARQUEZ MUCHARRAZ, EN CONTRA DE ROSA ISELA RIVERA OROZCO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita se señalan de nueva cuenta, las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$104,669.65 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 117, a folio 120, del libro 670 y la cantidad de \$193,467.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 32/100 M.N.) en relación al bien inmueble inscrito bajo el número 55, a folios 59, del libro 673 ambos de la sección primera, de este Distrito Judicial Benito Juárez, respectivamente, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$69,779.76 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 76/100 M.N.), para el primero de los inmuebles mencionados y la cantidad de \$128,978.21 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) para el segundo de los inmuebles descritos, ya que dichas cantidades cubren las dos terceras partes de las señaladas como base para el remate; por último, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se constituya en el domicilio del ciudadano GONZALO SAENZ RUIZ, con domicilio ubicado en la calle República de Guatemala número 158 de la colonia CTM de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y le notifique el presente proveído para que en el término de ocho días y si a su interés legal conviene hagan valer el derecho del tanto, respecto de las propiedades objeto del remate y de la cual aparece como copropietario, en la inteligencia que habrá de notificársele previa y oportunamente, a fin de que el término concedido le transcurra antes de la celebración de la Audiencia de Remate; esto, además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 935 del Código Civil. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE JUNIO DEL 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq  
ROSA ISELA RIVERA OROZCO 2266-50-52-53  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**\* EDICTO DE REMATE \***

AL PUBLICO EN GENERAL: I

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1124/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NELLY JANET GUADARRAMA MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. --  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el tres de junio del año en curso, presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Hacienda Las Cruces numero 9512, Lote 34, Manzana D, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa IV de esta Ciudad, con superficie de 120.1200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 36, folio 38 del Libro 4606 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. -----  
DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

NELLY GUADARRAMA

-0-

2268-50-52

VALENTÍN RAMÍREZ MONTALVO

En el expediente número 686/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VALENTÍN RAMÍREZ MONTALVO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día cuatro de junio del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 69, Manzana 63, de la Calle Salvador Dalí número 8611 del Fraccionamiento Parajes del Sol, VII Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.0880 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 24, del libro 3470, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$135,707.99 PESOS (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$90,471.99 PESOS (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2014  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VALENTÍN RAMÍREZ MONTALVO

-0-

2269-50-52

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARTIN TORRES RESENDIZ  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 97/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTIN TORRES RESENDIZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.- -  
----- **V I S T O** para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTIN TORRES RESENDIZ. Expediente 97/2013, y: -----  
----- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

**R E S U E L V E :**

- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
- **SEGUNDO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo contraído en el contrato de crédito base de la acción.-----
- **TERCERO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se exceptuó, en consecuencia:-----
- **CUARTO.-** Se condena al demandado MARTIN TORRES RESENDIZ, al pago de la cantidad total de **310.466 (Trescientos diez punto cuatrocientos sesenta y seis) veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$588,280.29 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL)**, que al día treinta de junio de dos mil doce, y tomando como base el Salario Mínimo Mensual vigente equivalente a \$1,894.83 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), incluye los siguientes conceptos: por concepto de Capital Adeudado la cantidad de 164.813 (Ciento sesenta y cuatro punto ochocientos trece) Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a **\$312,292.62 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**; por concepto de intereses moratorios la cantidad de 145.653 (Ciento cuarenta y cinco punto seiscientos cincuenta y tres) Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a **\$275,987.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, generados sobre la suerte principal hasta el treinta de junio de dos mil doce, más los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo, calculados a razón de un interés que no será menor al 9% (nueve por ciento) anual, en los términos pactados en el contrato base de la acción, los cuales se cuantificarán conforme al Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal en ejecución de sentencia.-----
- **QUINTO.-** No ha lugar al pago de gastos y costas.-----
- **SEXTO.-** Notifíquese al demandado MARTIN TORRES RESENDIZ, por medio de **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal, y además por medio de **edictos** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**EDICTOS PARA EMPLAZAR: MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA** expediente No. 277/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARTIN RAUL ESPINO SANCHEZ EN CONTRA DE MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **NOE VILLAR PEREZ**, recibido el día dos de junio del año en curso, como lo pide, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintinueve de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **MARTIN RAUL ESPINO SANCHEZ**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada **MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**A T E N T A M E N T E**  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

**GRACIELA HERNÁNDEZ NAJERA** 2290-50-52-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**BENJAMIN MIRANDA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 11/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por SUSANA ANGELA BRIONES GONZALEZ A BIENES DE, RICARDO MIRANDA ALONSO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de mayo del año en curso, signado por la C. SUSANA ANGELA BRIONES GONZALEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BENJAMIN MIRANDA; hágase del conocimiento a BENJAMIN MIRANDA, la radicación del expediente 11/2014, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, indicándole que SUSANA ANGELA BRIONES GONZALEZ, promovió juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de RICARDO MIRANDA ALONSO, quien falleció el día veintinueve de junio del dos mil trece en esta ciudad. Se le hace saber que cuenta con el término de **TREINTA DÍAS**, para que comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que les pudieran corresponder, con documentos idóneos, apercibido que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

**LA SECRETARIA**  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

**BENJAMIN MIRANDA** 2271-50-52-54

-0-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2014.

**EL SECRETARIO**  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

**MARTÍN TORRES RESENDIZ** 2294-50-52

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **LORIN ELIZABETH VARELA VIUDA DE LÓPEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **7,266 siete mil doscientos sesenta y seis**, otorgada en esta ciudad, el día treinta de mayo del dos mil catorce, a solicitud de los señores los señores **RAÚL HORACIO, EVANGELINA, ALEJANDRO y JAIME ALBERTO** todos de apellidos **ANCHONDO GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LORIN ELIZABETH VARELA VIUDA DE LÓPEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintiuno de enero del dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de mayo del dos mil catorce.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**

**LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**

**LORIN VARELA VIUDA DE LÓPEZ** 2267-50-52

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## AMADO ENRIQUE ZAINOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1006/2013 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA para notificar a Usted, con fecha siete de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día cuatro de los corrientes, un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

## INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -  
Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos que acompaña. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en VIA DE JURISDICCION

VOLUNTARIA, diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente al C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, en el domicilio ubicado en Calle Privada de Castilla 1020-2 del Fraccionamiento Residencial Español, Etapa 4 de esta ciudad, que el credito hipotecario que le fue otorgado por su representada ha sido cedido a favor de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO mediante contrato de Cesión irrevocable de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. - - - - - N O T I F I Q U E S E ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

## Inserto necesario:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente juicio, se hace la aclaración, para los efectos legales a que haya lugar que el promovente de las presentes diligencias de jurisdicción lo es: ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderada GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO quien comparece como Fiduciario del Fideicomiso No. 801 personalidades que acredito con la documental pública que exhibió y que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de encontrarse dicha documental ajustada a derecho. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE ABRIL DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PERLA ROCHA MOYA Y RAMON SATURNINO OCHOA LEYVA.-

En el expediente número 1059/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día tres de abril del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. PERLA ROCHA MOYA Y RAMÓN SATURNINO OCHOA LEYVA, ya que se recibió el informe de los encargados de SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. PERLA ROCHA MOYA Y RAMÓN SATURNINO OCHOA LEYVA, la radicación del expediente 1059/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los CC. PERLA ROCHA MOYA y RAMON SANTURINO OCHOA LEYVA, la Cesión de créditos y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, DOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y en consecuencia todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual son titulares los CC. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA y HUMBERTO PORTILLO AVITIA; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

V I S T A S las constancias de autos para el efecto de regularizar el procedimiento y en uso de las facultades que el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado otorga a este Tribunal, para subsanar cualquier omisión o deficiencia que notare en las actuaciones, aclarándose el mismo en el sentido que el nombre correcto del codemandado lo es RAMON SATURNINO OCHOA LEYVA, así mismo se aclara que: La cesión de derechos a que el proveído que antecede se refiere fue celebrada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y es a quien corresponden los derechos del crédito. Aclaraciones que se hacen para los efectos legales conducentes-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERREROMARTÍNEZ

PERLA ROCHA MOYA

2291-50-52-54

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS P R E S E N T E.-

En el expediente número 356/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado RUBÉN MARNQUIEZ RAMÍREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MENRCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SAÚL LARA HERNÁNDEZ RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS; JAIME LARA HERNÁNDEZ, GUADALUPE JAQUEZ LARA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el dos del actual, por el licenciado LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ AVALOS ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ AVALOS de la radicación del expediente 356/2011 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, informándole que el licenciado RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ en su carácter de apoderado de BANCON MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a JAIME LARA HERNÁNDEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ

SAÚL LARA HERNÁNDEZ

2286-50-52-54



AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO VILLALOBOS SEYFFERT**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 9798 nueve mil setecientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 12 doce de junio de dos mil catorce y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante el suscrito, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO VILLALOBOS SEYFFERT**, a solicitud de las señoras **CARMINA BAYON RIOS** y **CARMINA VILLOBOS BAYON**, aceptando, la primera de ellas la herencia, así como el cargo de Albacea y la segunda el legado instituido en el mismo, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de junio de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ALEJANDRO VILLALOBOS 2287-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL  
(Segundode dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 11 de junio de 2014 de la que se tomó razón bajo el número 10169 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicó la sucesión legítima a bienes de **José Guadalupe Coss Perea y María Palmira Luna Arizmendi** (conocidos también como Guadalupe Coss Perea y Ma. Palmira Luna Arizmendi), los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua, la dama el 25 de febrero de 2001 y el varón el 13 de marzo de 2010. La radicación se hizo a solicitud de José Guadalupe, Alicia, Ma. de Jesús, Jorge, Sonia Lilliana y Ma. del Carmen, de apellidos Coss Luna, todos a nombre propio y la última además como apoderada de Raúl Rogelio Coss Luna, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad los comparecientes manifestaron ser los parientes más cercanos en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10176 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

JOSÉ GUADALUPE COSS PEREA 2289-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL  
(Segundode dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en acta de 29 de mayo de 2014 de la que se tomó razón bajo el número 10162 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **Francisco Payán Villalobos**, fallecido en la ciudad de Chihuahua el 16 de febrero de 1999. La radicación se hizo a solicitud de que la señora Ma. de los Ángeles García Salazar y los señores Roberto, Juan Carlos, Daniel Arturo, Nancy María y Jesús Francisco, todos de apellidos Payán García. Bajo protesta de decir verdad expresaron, la primera ser la cónyuge supérstite y los restantes únicos hijos del fallecido y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que sobre este último punto se recibió testimonial en acta 10164 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JUNIO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ

FRANCISCO PAYÁN VILLALOBOS 2288-50-52

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA ESTHER CHAVEZ PIZARRO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.218 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 06°30'48.66" W	18.608 MTS.	ARROYO SIN NOMBRE
2 - 3	N 81°15'13.82" W	13.997 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3 - 4	N 12°48'15.36" E	18.802 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
4 - 1	S 80°28'50.02" E	11.943 MTS.	LEONIDES NUÑEZ MADRIGAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:15 DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MARÍA ESTHER CHÁVEZ PIZARRO 2272-50-52

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARMANDO CEPEDA MERAZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 309.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 22°22'48.49" E	18.385 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	S 70°33'35.87" E	18.028 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 32°54'18.87" W	20.248 MTS.	SANTIAGO SOTO SILVA
4 - 1	N 65°13'29.49" W	14.318 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARMANDO CEPEDA MERÁZ 2284-50-52  
 -0-

TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARMEN SAENZ FIGUEROA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 05° 00" W	12.50 MTS.	AV.DE LAS TINAJAS
2 - 3	N 851° 00" W	20.00 MTS.	ARR.PERICOS
3 - 4	N 05° 00" E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 85° 00" E	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CARMEN SAENZ FIGUEROA 2282-50-52  
 -0-

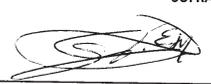
TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DANIEL A.GUTIERREZ PIZARRO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 11° 19" E	10.00 MTS.	CALLE S/N
2 - 3	N 78° 41" E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 11° 19" W	10.00 MTS.	ARROYO S/N
4 - 1	S 78° 41" W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:00 DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DANIEL A. GUTIÉRREZ PIZARRO 2283-50-52  
 -0-

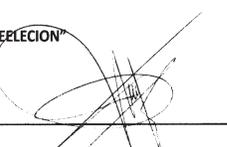
TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA ANGELICA ALMAZAN LOPEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.30 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 74°03' E	16.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 09°10' W	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 88°36' W	16.00 MTS.	PRIVADA FRONTERA
4 - 1	S 09°02' E	15.00 MTS.	CALLE FRONTERA MIRADOR .

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARÍA ANGELICA ALMAZAN LÓPEZ 2281-50-52  
 -0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

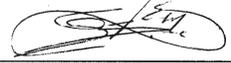
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NORMA ALICIA BUSTILLOS ESCOBEDO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 53°07'48.37"E	20.00 MTS.	FAVIOLA BUSTILLOS ESCOBEDO
2 - 3	S 40°06'45.95" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 53°07'48.37"W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N40°06'45.95"W	12.500 MTS.	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:35 DEL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

**NORMA ALICIA BUSTILLOS ESCOBEDO** 2280-50-52  
-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BRIANDA YANESSA CHAVEZ SILVAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 161.94.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 62° 14 " E	15.00 MTS.	HECTOR MONARREZ M.
2 - 3	N 22° 36 " W	08.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 79° 59 " W	16.50 MTS	REYNBA ZUBIAS PIZARRO
4 - 1	S27° 46 " E	13.00 MTS.	TERRENO MPAL.

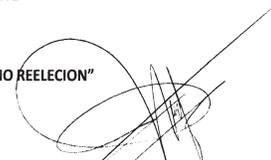
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:15 DEL DIA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

**BRIANDA YANESSA CHÁVEZ SILVAS** 2278-50-52  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MIGUEL ANGEL GOMEZ CARRERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "HACIENDA DE SAN FRANCISCO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 224.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 00 " E	16.00 MTS.	CALLE WINOLAR
2 - 3	N 45° 00 " W	14.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 45° 00 " W	16.00 MTS.	JOSE CARLOS TARIN ARZABALA
4 - 1	S 45° 00 " W	14.00 MTS	CALLE EL PALMITO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

**MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CARRERA** 2279-50-52  
-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MAXIMINO BUSTILLOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 42° 03 " E	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	N 30° 25 " W	09.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 45° 00 " W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 32° 00 " E	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

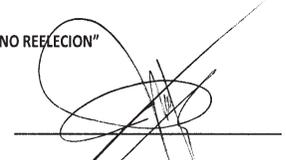
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORR...



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

**MAXIMINO BUSTILLOS** 2277-50-52  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROBERTO GONZALEZ NUÑEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 51° 00 " W	11.00 MTS.	OTHON GONZALEZ
2 - 3	S 28° 00 " W	29.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 43° 00 " E	5.00 MTS.	CALLEJON
4 - 1	N 39° 00 " E	30.00 MTS	CALLE

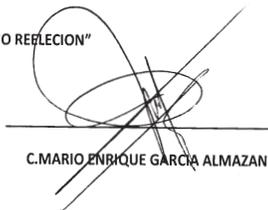
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROBERTO GONZÁLEZ NUÑEZ  
-0- 2276-50-52

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JUSTINO PEREZ BEJARANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 445.423 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 57°31'43"71' E	19.058 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	S 36°13'15"93' W	26.363 MTS	GONZALA BEJARANO O.
3 - 4	N 55°47'03"47' W	15.116 MTS.	CALLE S/N
4 - 1	N 27°33'10"12' E	25.942 MTS.	JOSE MOISES RAMIREZ A.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.35 DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JUSTINO PÉREZ BEJARANO  
-0- 2274-50-52

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LEONIDES NUÑEZ MADRIGAL** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 253.521 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 13 °24'23.20" W	21.087 MTS.	ARROYO SIN NOMBRE
2 - 3	N 80°28'50.02" W	11.943 MTS.	MARIA ESTHER CHAVEZ PIZARRO
3 - 4	N 12°48'15.36" E	21.061 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
4 - 1	S 80°32'15.64" E	12.166 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LEONIDES NUÑEZ MADRIGAL  
-0- 2275-50-52

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GONZALA BEJARANO OCHOA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 454.193 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 57°31'43"71' E	19.058 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	S 44°26'11"51' W	27.362 MTS	CALLE SIN NOMBRE.
3 - 4	N 55°47'03"47' W	15.116 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
4 - 1	N 36°13'15"93' E	26.363 MTS.	JUSTINO PEREZ BEJARANO.

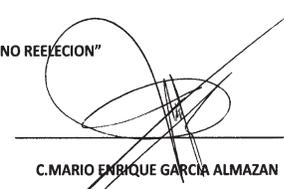
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.25 DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GONZALA BEJARANO OCHOA  
-0- 2273-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROCÍO LUCERO AGUILAR
JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA

En el expediente número 100/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO, APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROCÍO LUCERO AGUILAR Y JUAN PABLO CHÁVEZ VILLELA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE, -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROCÍO LUCERO AGUILAR 2296-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Mayo del 2014, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,641 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora COLUMBA SEIJAS AGUIRRE, con el objeto de llevar a cabo EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores VIDAL AGUIRRE LUJAN Y ANGELA REVILLA VIUDA DE AGUIRRE, personas que fallecieron en esta Ciudad, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 24 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

VIDAL AGUIRRE LUJÁN

-0-

2300-50-52

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. OSCAR CRUZ RAMIREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 05 DE LA MANZANA No. 510, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 00, SW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 08 16 00 and corresponding lot numbers and street names.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0399 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MAYO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

OSCAR CRUZ RAMÍREZ

-0-

2178-50-52

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Mayo del 2014, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,643 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora GUADALUPE PALOMINO CASTILLO; con el objeto de llevar a cabo EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores TOMAS PALOMINO Y JUANA CASTILLO CORRAL, personas que fallecieron en esta Ciudad, el cuatro de julio del dos mil doce y dieciséis de mayo del dos mil ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 24 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

TOMÁS PALOMINO

-0-

2299-50-52

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 813/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL LOYA y MARIA MAGDA ELENA GOMEZ MARTINEZ DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el nueve del actual por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO QUE TRASCURRE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE GOLONDRINA NÚMERO 4166 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 3927 a folio 103 del libro 2186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con el numeral 497 del Código en comento.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LOYA 2303-50-52 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ, P R E S E N T E.-

En el expediente número 151/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- VISTO de nueva cuenta el estado procesal que guardan los autos, se advierte que en el mismo se efectuó el emplazamiento por medio de edictos, sin que de tal forma se hubiera publicado el acuerdo que apertura el periodo probatorio; luego, a fin de regularizar el procedimiento se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto dictado el siete de octubre del año dos mil trece y, en relación, al escrito presentado el día tres del mismo mes y año, por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por treinta días comunes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil y, hasta entonces, este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ 2295-50-52 -0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 311/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ELVA MARTINEZ GALINDO, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido el veintidós de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación de dos niveles y que obra inscrito bajo el número de inscripción 89, folio 89, libro 4719 de sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,107,500.00 (UN MILLON CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$738,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE BORGONA NUMERO 1308-26. LOTE 26, MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MIRALOMA, SECTOR FRANCES, PRIMERA ETAPA PRI DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 89 FOLIO 89 DEL LIBRO 4719 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Junio del 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ELVA MARTÍNEZ GALINDO 2301-50-52 -0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LINO GUTIERREZ URTUZUASTEGUI CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 439.500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four lots with their respective bearings, distances, and neighbors.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LINO GUTIÉRREZ URTUZUASTEGUI 2285-50-52 -0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1535/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS DE LA CRUZ AVITIA Y ROSA MARIA SAMANIEGO ARROYO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibidos en este Juzgado los días veintiuno y veintidós de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.-----

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y construcción, consistente en la vivienda en condominio, ubicada en calle Paseo de Codornices numero 8370-9 Casa A Condominio Paseos del Alba Etapa XIX de esta ciudad, con una superficie de 124.74 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 96 a folio 97 del Libro 3521 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$309,497.19 (trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 19/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$206,331.46 (doscientos seis mil trescientos treinta y un pesos 46/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSÉ LUIS DE LA CRUZ 2302-50-52

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.JOSÉ MARIO GRACIA DE LA CADENA GARZA, con domicilio en calle 4º #2611, colonia Santa Rosa en Chihuahua Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno rustico ubicado en La carretera federal Chihuahua-Cuauhtémoc kilómetro 48.5, de la localidad la Boquilla, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 3-49-98.62 HA con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	368.84 M	Carretera Chihuahua-Cuauhtémoc km 48+500
AL SUR	355.91 M	Camino a Rancho Palacio
AL ESTE	82.91 M	Camino a la Boquilla
AL OESTE	126.13 M	Venancio Tirso Trevizo Balderrama

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1074 fojas 1035 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 5 del mes de Marzo del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 15 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPÁR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

JOSÉ MARIO GRACIA DE LA CADENA 2311-50-52

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA RIVAS ARAMBULA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintiocho minutos del día veintiuno de mayo de abril del año en curso, presentado por el licenciado LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede, y mediante este proveído, se procede al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Teofilo Borunda número 318 del Fraccionamiento Fernando Baeza, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 503, folio 99 del Libro 354 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 85. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

ANTONIETA RIVAS ARAMBULA

2297-50-52

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN ARMANDO GUZMAN BORJA Y ALMA MIREYA VALDEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada VALERIA BRIONES QUINTANA, recibido el día cinco de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su curso de cuenta, en consecuencia, se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, por tanto se deja sin efectos la misma y de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LA PAZ NÚMERO 16909, DEL FRACCIONAMIENTO DUMAS DE ESTA CIUDAD, LOTE 26, MANZANA 5, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 61 a folio 62 del libro 3316 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,544.29 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$203,696.19 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

JUAN ARMANDO GUZMAN BORJA 2367-52-54  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ec. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 676/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha diez de abril del año en curso, Se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido, el día nueve de Abril del año en curso, un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----  
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA, con domicilio ubicado en la Calle Toronja número 7045, Subcondominio "G" Casa 19, en esta Ciudad. -----  
Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. -----  
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Calzada del Parque número 768, Colonia Margaritas en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERIKA ESPINOZA MEDRANO, ALEJANDRA MOLINA MOLINA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ESPERANZA LOPEZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, NANCI JANET ACOSTA BARAJAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, JESUS HECTOR PORTILLO VIRGEN, CC. BILO ACOSTA BERMUDEZ Y ANAHI MARTINEZ VARGAS CANDELARIA. -----  
- - NOTIFIQUESE: -----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.  
Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ;

REFUGIO RODRIGUEZ TREJO 2312-50-52-54  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 42/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ISABEL VARGAS VARGAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Con el escrito y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil catorce, en Oficialia de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, presentado por **ISABEL VARGAS VARGAS por sus propios derechos**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM**, respecto del terreno Agrícola de temporal denominado como LOTE NÚMERO 23 A, SERIE ARROYO DE LOS NOGALES, FRACCIONAMIENTO PREDIO DE SAN JUANITO, EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA, con superficie de 23-40-94 Hectáreas. Veintifré hectáreas, cuarenta áreas y noventa y cuatro centiáreas, compuesto con las siguientes medidas y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINADANTES
1-2	S 70°00'53.25" E	1,256.31 METROS	JESUS HUMBERTO MANQUERO
2-3	S 67°52'08.59" E	31.20 METROS	JESUS HUMBERTO MANQUERO
3-4	N 25°31'12.03" W	189.67 METROS	EJIDO SAN NICOLAS DE CARRETAS
4-5	N 69°34'38.92" W	1,240.66 METROS	GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ
5-1	N 10°59'17.75" E	182.73 METROS	GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ

Contando con las siguientes colindancias: del 1 al 2 con JESUS HUMBERTO MANQUERO; 2 al 3 con JESUS HUMBERTO MANQUERO; del 3-4 con EL EJIDO DE SAN NICOLAS DE CARRETAS, del 4 al 5 con GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ, y del 5 al 1 con GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ; según el plano que exhibe del bien objeto del presente asunto.-----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar** a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que mismos tienen domicilio conocido en la Localidad EL AGUAJE, municipio de Gran Morelos, y el EJIDO DE SAN NICOLAS DE CARRETAS con domicilio conocido y ubicado en el ejido del mismo nombre, en el Municipio de Gran Morelos, en el entendido que dicha notificación deberá hacerse por conducto del comisariado ejidal (Presidente, Secretario y Tesorero); **gírense atentos despachos** al Juez Menor Mixto de Santa Isabel, Chihuahua, para que notifique a cada uno de los colindantes antes indicados el presente proveído. Así como, **publicar el presente proveído por medio de Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la presidencia Municipal del Municipio de Gran Morelos, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.-----

Practíquese la inspección Judicial del inmueble objeto de la información, haciéndose constar en autos el que se encuentra deslindado y cercado, para la practica de la inspección, cítese a un grupo de tres testigos de identificación del predio rústico antes mencionado que deben ser de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia quienes deberán identificar el inmueble, a los colindantes de dicho inmueble; al Ministerio Público, dándole la intervención legal que le corresponde, quien podrá tachar a los testigos por circunstancias que afecten su credibilidad; **así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**

**Morelos** el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la Planta Baja del Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 803 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumplimente lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.-----

**Gírese atento oficio** al Registro Público de la Propiedad de este distrito, a fin de que informe si el inmueble objeto del presente asunto se encuentra inscrito a nombre del señor ISABEL VARGAS VARGAS, y/o del señor ISRAEL VARGAS y/o FRANCISCA VARGAS y/o a nombre de cualquier otra persona, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

**Se previene al promovente** para que durante el presente tramite acredite que se encuentra cubierto el pago al impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2915 del Código Civil, y se le hace saber que a la testimonial de identificación deben presentarse tres testigos de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el presente tramite, y que si dichos testigos no son conocidos del suscrito juez deberá presentar dos testigos de abono.-----

- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle RETORNO DE VIRGILIO NÚMERO 107 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, de esta Ciudad de Chihuahua, autorizando amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES, KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO, toda vez que obran registradas su cédulas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para efecto lleva el Supremo Tribunal De Justicia, con los folios números 1303563, 1304605, respectivamente; así como también autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado PEDRO OLIVIA JIMENEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 2, CONSTE:-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**"EDICTO DE REMATE"****AL PUBLICO EN GENERAL  
CONVOCAN DOSE POSTORES PARA EL REMATE-  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1893/09**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO** Apoderado de, "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE**" S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., en contra de los demandados señores **JULIAN GONZALEZ CARRASCO Y SANDRA LUZ GONZALEZ CANO DE GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O**:- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintisiete de mayo del año en curso, a las doce horas con treinta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FERNANDO GAMIOCHIPI NUMERO 1989, LOTE 19, MANZANA D, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, TERCERA ETAPA FRACCIÓN A, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 123.2940 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 83 DEL FOLIO NUMERO 90 DEL LIBRO NUMERO 2851 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 18.5000 METROS CON LOTE 18.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.8800 METROS CON LOTE 20.- DEL 3 AL 4, MIDE 14.8300 METROS CON CALLE RINCON DE EXTREMADURA.- DEL 4 AL 5, L.C. 6.9880 METRO CON INTERSECCION DE LAS CALLES RINCON DE EXTREMADURA Y FDO. GAMIOCHI.- DEL 5 AL 1, MIDE 2.4800 METROS CON CALLE FERNANDO GAMIOCHIPI.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$234,331.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 98/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$351,497.97 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EM GENERAL CONVOCAN DOSE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

JULIAN GONZÁLEZ CARRASCO

2305-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ABIGAIL RASCON PEREZ,  
RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1766/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por HIPOLITO ESTRADA SOLIS, en contra de ABIGAIL RASCON PEREZ, RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el actor HIPOLITO ESTRADA SOLIS, recibido el día veintisiete de los actuales; como lo solicita, vista la Documental anexa, en específico la Constancia levantada por el Actuario número 29 adscrito a la Central de Actuarios Ejecutores y Notificadores del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, donde se hace constar que los diversos demandados ABIGAIL RASCON PEREZ y RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA, no viven en el domicilio ubicado en Calle Martinon Pujol número 33 de la Colonia Altares, de Ciudad Hermosillo, Sonora, México, proporcionado por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL mediante oficio número VERFE/CCEOC/0187/2014 agregado a fojas 77 del expediente, así como visto el Informe rendido por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal mediante oficio número RIMP-406/2014 agregado a fojas 74 del expediente, y Testimonial desahogada el día veintiocho de octubre del año dos mil trece, visible a fojas de la 58 a la 62 del expediente, emplácese a los diversos demandados ABIGAIL RASCON PEREZ y RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA, en el presente Juicio Sumario Civil, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que les otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se les harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por sí o por apoderado; haciéndoseles saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

ABIGAIL RASCÓN PÉREZ

2304-50-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,761 once mil setecientos sesenta y uno, del volumen 427 cuatrocientos veintisiete, otorgada el día 5 cinco de Junio del 2014, hice constar la comparecencia de los señores MARIA SOCORRO RICO TORRES y VICTOR EFREN PORTILLO GARCIA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ELEUTERIO PORTILLO GARCIA. Así mismo mediante Acta Número 13,901 del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 14 días del mes de Junio del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ELEUTERIO PORTILLO GARCÍA 2262-50-52
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.SIMONA HERNÁNDEZ SAENZ, con domicilio conocido El Ranchito, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Comunidad de la Boquilla del Rio, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2-40-57 HAS con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NOROESTE, AL SUROESTE, AL NORESTE, AL SURESTE with corresponding measurements and neighbors.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1070 fojas 1031 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 30 del mes de Enero del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Mayo del año 2014.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO
EL SECRETARIO MUNICIPAL: MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

SIMONA HERNÁNDEZ SAENZ 2310-50-52
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora BLANCA SILVA LINSS representada por la señora NORMA MARIA IVONNE CHÁVEZ SILVA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor VICTOR MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, falleció en Michigan, Estado Unidos el día 28 veintiocho de Diciembre del 2003 dos mil tres y que designó como Única y Universal Heredera y albacea a su esposa la señora BLANCA SILVA LINSS.

En Escritura Pública Número 40,404 cuarenta mil cuatrocientos cuatro, del volumen 1755 mil setecientos cincuenta y cinco, de fecha 16 dieciséis de junio del 2014 dos mil catorce; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora BLANCA SILVA LINSS representada por la señora NORMA MARIA IVONNE CHÁVEZ SILVA aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de junio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

VICTOR MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA 2308-50-52
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. SANDRA YULIANA ALVEAR ACOSTA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 06 DE LA MANZANA No. 607, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 with corresponding measurements and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0398 A LAS 12:44 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL: LIC. HUMBERTO BACA TENA
EL SECRETARIO: C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

SANDRA ALVEAR ACOSTA 2176-50-52
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO EDMUNDO DUEÑAS GALINDO, EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO NARVAEZ ORDAZ Y DELIA EMILIA PALOMA JIMÉNEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. MARIO EDMUNDO DUEÑAS GALINDO, el día veinte de mayo del año en curso, a las diez horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado y, TODA VEZ QUE del certificado de gravámenes aparece como acreedor BANCO UNIÓN, S.A., persona diversa a la actora, del mismo sumario a fojas 42 se desprende la cesión que hace BANCO UNIÓN, S.A. a favor de MARIO ALBERTO SÁNCHEZ ZÚÑIGA ante la fe del licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Publico numero 30, en ejercicio para este Distrito Judicial y a fojas 10 del sumario se desprende la ratificación de la cesión celebrada por el C. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ ZÚÑIGA, a favor del actor MARIO EDMUNDO DUEÑAS GALINDO ante la fe del licenciado Carlos Javier Espinoza Leyva; en razón de lo cual, y como lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RESIDENCIAL SAN FERNANDO NUMERO 2334-21, CASA EN CONDOMINIO NUMERO 3 DEPTO. 21, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.9900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 DEL FOLIO 59 DEL LIBRO 2394 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.5000 METROS CON VIVIENDA 20.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.5400 METROS CON EL CUBO DE LUZ.- DEL 3 AL 4, MIDE 2.5000 METROS CON EL CUBO DE LUZ.- DEL 4 AL 5, MIDE 1.9200 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 5 AL 6, MIDE 9.0000 METROS CON VIVIENDA 22.- DEL 6 AL 1, MIDE 8.4600 METROS COMPARTE CON SU PROPIO MURO QUE DA SOBRE LA CIRCULACIÓN CP-2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$135,382.07 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$203,073.11 (DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PRQEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DE 2014

  
LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA  
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES SECRETARIO DE  
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

FRANCISCO NARVAEZ ORDAZ

2315-50-52

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**CC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **105/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, Apoderado de **MARIO ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA**, en contra de **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS**, existen dos autos que a la letra se transcriben: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada GPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, recibido en este Juzgado el día veintisiete de mayo del presente año, a las once horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Por presentado el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día treinta de enero del año en curso y en este Tribunal el día treinta y uno del mismo y año, y como Apoderado del señor MARIO ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

----- Acreditando su personalidad de Apoderado con la documental consistente en el PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado con fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, ante la fe del señor LIC. CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Publico numero 17 en ejercicio para este Distrito ----- Y con tal personalidad téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los CC. MIGUEL ANGEL PEREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS, con domicilio en CALLE SAN FERNANDO NUMERO 2334, Condominio San Francisco, Departamento 19, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

----- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECU EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciono en su escrito de cuenta.----- **N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE

  
LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA  
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES SECRETARIO DE  
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MIGUEL ÁNGEL SANDEZ

2316-50-52-44

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 31, de 2014.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **JUAN RIOS IZAGUIRRE**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE JIMENEZ** Fundo Legal de esta población, con una superficie de **87.58 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 05.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
 AL SUR MIDE 06.50 MTS. Y LINDA CON ROSA MARIA QUIÑÓNEZ RAMIREZ  
 AL ESTE MIDE 14.40 MTS. Y LINDA CON CALLE ARROYO SIN NOMBRE  
 AL OESTE MIDE 14.40 MTS. Y LINDA CON CALLE JIMENEZ

La solicitud quedó registrada con el número 12 fojas2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 11:01 horas del día 28 Mayo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
 C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN RIOS IZAGUIRRE  
 -0-

2080-50-52

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 31, de 2014.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **MARCELO AVILA TALAMANTES**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE** Fundo Legal de esta población, con una superficie de **504.16 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 18.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
 AL SUR MIDE 18.40 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO  
 AL ESTE MIDE 27.40 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE  
 AL OESTE MIDE 27.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 11 fojas1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 13:23 horas del día 23 Mayo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
 C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCELO ÁVILA TALAMANTES  
 -0-

2066-50-52

**PRODUCTOS CONCENTRADOS Y FARMACEUTICOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE 0

ACTIVO FIJO 0

SUMA 0

**PASIVO**

ACREEDORES 0

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SUSCRITO \$ 50,000.00

CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO -\$ 50,000.00

0

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE EDUARDO FAUDO A GUERRERO

CONTADOR

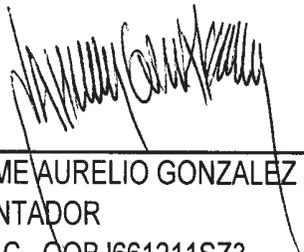
JESUS JOSE RODRIGUEZ ESPINOSA  
**CEDULA PROFESIONAL 2761979**

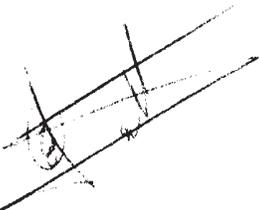
PRODUCTOS CONCENTRADOS Y FARMACEUTICOS DE DELICIAS (1)

2035-46-49-52

SERVICIOS DE PERSONAL ORION S.A. DE C.V.  
**ESTADO DE RESULTADOS**

	01/abr/2014 al 30/abr/2014	
	Período	Ejercicio
<b>INGRESOS :</b>		
VENTAS		544,699.11
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>544,699.11</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>		
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>544,699.11</b>
<b>GASTOS :</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION	6,097.42	512,281.14
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>6,097.42</b>	<b>512,281.14</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>	<b>-6,097.42</b>	<b>32,417.97</b>
<b>CTO INTEG. DE FINANCIAM.</b>		
GASTOS FINANCIEROS	363.25	3,778.32
<b>TOT. CTO INT. DE FINANC.</b>	<b>363.25</b>	<b>3,778.32</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>-6,460.67</b>	<b>28,639.65</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 JAIME AURELIO GONZALEZ BECKMANN  
 CONTADOR  
 R.F.C. GOBJ661211SZ3  
 CED PROF 1802198

  
 \_\_\_\_\_  
 ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA  
 REP LEGAL  
 R.F.C. LAPE680311QW0

SERVICIOS DE PERSONAL ORION S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL**

Al 30/abr/2014

**ACTIVO**

**CIRCULANTE :**

I.V.A. ACREDITABLE 58.12

**TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 58.12**

**PAGOS ANTICIPADOS :**

**FIJO :**

**TOTAL DE ACTIVO PASIVO 58.12**

ACREDORES DIVERSOS 1,059,632.21

**TOTAL DE PASIVO 1,059,632.21**

**CAPITAL CONTABLE**

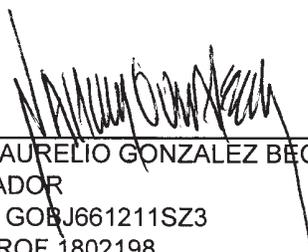
CAPITAL SOCIAL 600,000.00

RESULTADO EJERC. ANTERIORES -1,688,213.74

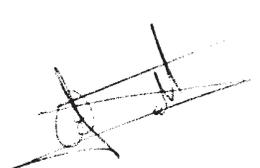
UTILIDAD DEL EJERCICIO 28,639.65

**TOTAL DE CAPITAL CONTABLE -1,059,574.09**

**TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL 58.12**



JAIME AURELIO GONZALEZ BECKMANN  
CONTADOR  
R.F.C. GOBJ661211SZ3  
CED PROF 1802198



ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA  
REP LEGAL  
R.F.C. LAPE680311QW0

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR EN  
LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR  
RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1199/13, relativo al juicio  
INTESTAMENTARIO, promovido por M LETICIA GONZALEZ GONZALEZ A  
BIENES DE, RUBEN GONZALEZ GONZALEZ, en contra de SIN  
DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen: -----  
**A C U E R D O.-**

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
A sus autos el escrito de la C. LETICIA GONZALEZ GONZALEZ, recibido el día veintiséis  
de mayo del año en curso, a las trece horas con veinticuatro minutos, visto lo solicitado,  
téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere, las que se tienen por vertidas  
para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, expídase de nueva cuenta  
los Edictos de notificación ordenados en auto de fecha dos de diciembre de dos mil  
trece. Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E.------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de  
Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil  
del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el  
artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del  
Secretario Proyectista Interino Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, en  
función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177,  
segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DAN FE.- -----  
**A C U E R D O.-**

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con trece minutos del día  
doce de noviembre del año en curso, presentado por la C. Ma. Leticia González González,  
con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita, téngasele  
dando cumplimiento a las prevenciones que se le hicieron en auto de fecha once de  
noviembre del año en curso, exhibiendo copias certificadas de las actas de defunción de  
los padres del autor de la presente sucesión y del acta de nacimiento de el mismo; en  
razón de lo cual y toda vez que se acreditó que el autor de la sucesión nació en esta  
ciudad, fjense los edictos a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos  
Civiles, en los estrados de este Tribunal anunciando la muerte sin testar y los nombres y  
grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se  
crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro del  
término treinta días, ordenándose además insertarse por DOS VECES DE SIETE EN  
SIETE DÍAS, en un periódico de información local y el Periódico Oficial del Estado. -----  
N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos  
encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito  
Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo  
154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la  
Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del  
citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN  
FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
POR MINISTERIO DE LEY

  
LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

RUBEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

2371-52-54

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **239** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera  
de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA  
RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este  
Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora  
**CONCEPCIÓN CHAPARRO ARMENDÁRIZ Y ADELINA  
CHAPARRO ARMENDÁRIZ**, como descendientes en  
grado colateral, ésta última representada por la señora  
**CONCEPCIÓN CHAPARRO ARMENDÁRIZ** a iniciar el  
trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora  
**JOAQUINA CHAPARRO ARMENDÁRIZ.** -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la  
herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante  
el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del  
Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días  
hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de  
Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC.  
FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.  
JOAQUINA CHAPARRO ARMENDÁRIZ.**

2381-52-54

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **227** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera  
de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA  
RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este  
Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor  
**MIGUEL GARDEA LUCIO**, como descendiente en grado  
colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes  
del finado señor **DOMINGO GARDEA LUCIO.** -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la  
herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante  
el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del  
Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días  
hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de  
Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC.  
FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.**

**DOMINGO GARDEA LUCIO**

2383-52-54

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **288** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera  
de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA  
RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este  
Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor  
**SERGIO NICOLÁS MORENO PÉREZ**, cesionario de la  
señora **MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALVÍDREZ**, a iniciar  
el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada abuela  
**OTILIA ALVÍDREZ BAYLÓN VIUDA DE PÉREZ.** -----

Lo anterior para quienes se  
consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer  
deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle  
Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de  
oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última  
publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de  
Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC.  
FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.  
OTILIA ALVÍDREZ BAYLÓN**

2382-52-54

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 562/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORENZA CHAVIRA MACIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
 - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de Junio del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE Y MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble con una superficie de 150.45 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados) ubicado en la Calle Rivera Bordes numero 467 (cuatrocientos sesenta y siete) Lote Numero 28 (veintiocho) manzana numero 11 (once), Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa VI, de esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 16 (DIECISIÉSIS) a FOLIOS 16 (DIECISIÉSIS) del LIBRO 3591 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-----Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. IRIANA MENDEZ FLORES, NOHEMI DELGADO QUEZADA, ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO, KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ, EMILIO PEREZ PALACIOS, CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, AMADO JIMENEZ LOPEZ, JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ y a los CIUDADANOS PASANTES DE DERECHO, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, MARIA JULIETA ORTIZ DE HARO, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA, MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ, CYNTHIA YADIRA MONCADA DIAZ y ELIANA MARTINEZ LUCIO, de conformidad con el artículo 60 del párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**- NOTIFIQUESE -**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014  
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LORENZA CHAVIRA MACIAS  
 -0-

2380-52-54

**AVISO NOTARIAL**

Chihuahua, Chih, a Junio 24 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 31,956 de fecha 24 de Junio del año dos mil catorce, promovida por los señores ELODIA RIVERA MERINO y sus hijos: FABIOLA HERMINIA Y SERVANDO ambos de apellidos BUSTILLOS RIVERA se radico la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO BUSTILLOS DELGADO**, quien falleció el veinticinco de Diciembre del año mil siete, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente  
  
**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GUILLERMO BUSTILLOS DELGADO 2379-52-54  
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día dos de Junio del año dos mil catorce, ante la fe de la Suscrita Licenciada FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por Licencia del Titular Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores: MAYRA GUADALUPE TERMINEL CHRETIN, ALMA ROSA TERMINEL CHRETIN, NORMA CECILIA TERMINEL CHRETIN y JOSE RAFAEL TERMINEL CHRETIN, por sus propios derechos; PATRICIA GUADALUPE TERMINEL GUEVARA, por sus propios derechos y como Apoderada de ALEJANDRO TERMINEL GUEVARA, MARIO ALBERTO TERMINEL GUEVARA y AIDA ESPERANZA TERMINEL GUEVARA; JORGE PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL, por sus propios derechos y MARIA EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL, por sus propios derechos y GUSTAVO PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL; IRMA RAQUEL TERMINEL GONZALEZ, MANUEL ALEJANDRO TERMINEL GONZALEZ y LUIS CARLOS TERMINEL GONZALEZ, por sus propios derechos, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señorita MARIA IRMA TERMINEL SOTO, quien falleció en esta ciudad el veinte de diciembre de dos mil trece; habiendo manifestado que son los únicos herederos legítimos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha Sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en Calle Paseo Bolívar numero 300, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldito de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 16 de Junio del 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA.

MARÍA IRMA TERMINEL SOTO  
 -0-

2389-52-54

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1724/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO RAFAEL OSORIO HERNANDEZ Y CECILIA IVONNE CASTORENA JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el doce de Junio del año en curso. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MINA LA REFORMA NUMERO 3324 DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 36 a Folio 36 del Libro 3719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$279,500 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$186, 333.33 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la Audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

EDUARDO RAFAEL OSORIO HERNÁNDEZ 2388-52-54

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 492/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con cincuenta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil catorce, por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE REY FRANCISCO I NUMERO 17902 DE LA MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE II DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$436,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA

-0-

2386-52-54

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LA PARTE DEMANDADA LA  
C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **656/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado del **BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, en contra de **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O :-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, antes **BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA** y antes **MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en contra de **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, según expediente número **656/11** y: ----- **R E S U L T A N D O** .-1.- Mediante escrito recibido en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de mayo de dos mil once y en la Secretaría de este Tribunal el día veinticinco del mismo mes y año, compareció el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ** como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, antes **BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA** y antes **MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, a demandar en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, a **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO** las siguientes prestaciones: Se declare el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, así como el convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria celebrado entre las partes. El pago de 73,337.86 UDIS (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS UDIS) que equivalen al día treinta de agosto de dos mil nueve a la cantidad de \$313,134.27 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), importe que incluye la cantidad por concepto de capital vencido anticipadamente, capital vencido, intereses normales, intereses moratorios, primas de seguro de vida y daños causados al día treinta de agosto de dos mil nueve. El pago de intereses moratorios causados y que se sigan generando a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo. El pago de los seguros vencidos a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo. El pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio. Fundó su demanda en los siguientes hechos: Que con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro su representada celebró contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria ante la fe del Licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público Número Cuatro, en este Distrito Judicial, poniendo a disposición de los señores Enrique Martínez Loera y Georgina Molina Murguía de Martínez un crédito por la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin que se encontraran comprendidos los intereses, gastos y demás accesorios legales, virtud a lo anterior, los ya referidos, constituyeron a favor de su representada hipoteca especial, expresa y en primer lugar sobre el terreno y casa sobre el construida identificada como la casa número uno, ubicada en el número 2670, de la Avenida Antonio J. Bermúdez, de esta Ciudad. Que el importe del crédito lo destinaron a la adquisición de dicho inmueble, estipulándose que causaría intereses al tipo del ocho por ciento anual y obligándose a pagarlo en un plazo máximo de veinte años, facultando a la parte actora para contratar seguro de vida y de daños, pactando que la promovente podría dar por vencida anticipadamente el contrato cuando los acreditados dejaren de cubrir puntualmente cualquier cantidad a su cargo derivada del contrato, especialmente si no paga una o más de las erogaciones netas y adicionales convenidas en el contrato. Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, las partes antes referidas, celebraron un convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria, mediante el cual se modificó el porcentaje de los intereses ordinarios y moratorios, así como el plazo máximo de pago. Que el día quince de enero de dos mil dos, los señores Enrique Martínez Loera y Georgina Molina Murguía por conducto del señor Enrique Rojas Díaz, vendieron el inmueble motivo de la garantía otorgada a la parte actora a la señorita **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, adquiriendo ésta el carácter de causahabiente de los acreditados originales, pues aceptó expresamente la hipoteca que pesa sobre el inmueble objeto del contrato, obligándose a liquidar totalmente el importe del crédito; siendo que cumplió con ello sólo hasta el mes de agosto de dos mil ocho, adeudando las prestaciones líquidas que en el presente se reclaman. Así mismo, indican que los causantes ya fueron oídos y vencidos en juicio promovido por la aquí actora en contra de éstos.- 2.- Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se admitió la demanda en los términos propuestos, se ordenó emplazar a la parte demandada y se elaboró la cédula hipotecaria correspondiente. Desprendiéndose de los autos que después de acreditar el desconocimiento general del paradero de la demandada, por auto del día doce de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que

deberían de publicarse por tres veces consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación en esta Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, los que se tuvieron por recibidos en proveído de fecha veinte de febrero de este año; y en virtud de la demandada fue omisa en comparecer al presente juicio en la defensa de sus intereses, se le declaró rebelde en auto dictado el día veintiséis de febrero del presente año.-3.- Seguido el juicio en sus etapas procesales, finalmente, mediante acuerdo del día dos de abril del año en curso, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que hoy se pronuncia al tenor de los siguientes:- **C O N S I D E R A N D O S**.- Este juzgado es competente para conocer del presente juicio como lo es así mismo para resolver mediante sentencia definitiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 154 fracciones I y II, 155 fracciones I, II y III y demás relativos y aplicables de Código Procesal Civil.- II.- La vía de tramitación elegida es la adecuada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 444 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.- III.- De conformidad con el artículo 12 del Código Procesal Civil, se intentará la acción hipotecaria: para constituir, ampliar, o registrar una hipoteca, o bien, para obtener el pago o la prelación del crédito que la hipoteca garantice; procederá contra el poseedor a título de dueño del fundo hipotecado y, en su caso contra los otros acreedores. Por su parte, el artículo 444 del Código Procesal Civil del Estado, establece como requisitos de procedencia del juicio hipotecario: a) que el crédito garantizado con hipoteca conste en escritura pública, y b) que ese crédito sea de plazo vencido, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil. En el caso, la actora expuso y probó con la copia certificada expedida por el secretario de acuerdos del Juzgado primero de lo Civil Distrito Bravos de la Escritura Pública número 11934 del volumen 764, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 en ejercicio para este Distrito, el cual tiene valor probatorio pleno al tenor de los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles, que celebró con **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** un contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, por virtud del cual la accionante concedió a los acreditados deudores un crédito por la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que este constituyó hipoteca en primer lugar y grado sobre el inmueble descrito en la declaración primera del contrato de compraventa del citado instrumento notarial, con el objeto de asegurar el pago del crédito, habiéndose obligado a reintegrar el importe del crédito más los intereses normales y moratorios convenidos en un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura. Asimismo exhibió el convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis que celebró la actora con **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria mediante escritura número 5955 ante la fe del Notario Público número 2 para este Distrito Bravos, en el cual los acreditados reconocieron adeudar a la actora, al día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis la cantidad de \$115,661.92 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y DOS UDIS). En la cláusula segunda se pactó la forma de calcular los intereses. Habiéndose obligado a pagar el importe del crédito reconocido en un plazo máximo de veinticinco años. En dicho convenio se ratificó la hipoteca que constituyeron en el contrato anterior y que especificaron en el antecedente primero de dicho convenio. Ahora bien, el actor exhibió copia certificada de apéndice de la escritura 1956 del volumen 66 inscrita bajo el número 44 folio 71 libro 3182 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito, la cual contiene contrato de compraventa celebrado por **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** como vendedores y **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO** como compradores, ante la fe del Notario Público número 27 Distrito Bravos, del cual se desprende que el objeto de dicho contrato de compraventa es el inmueble otorgado por **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** como garantía hipotecaria a favor de la actora, y en la cláusula CUARTA la compradora **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO** acepta la hipoteca que obra sobre el inmueble objeto de la compraventa y se obligó a liquidar totalmente el importe del crédito mencionado en la declaración quinta del contrato. Por lo que, se desprende que si bien es cierto el contrato base de la acción hipotecaria se celebró con **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** también es cierto que con posterioridad a la celebración del contrato de hipoteca los acreditados celebraron contrato de compraventa con **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, contrato que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 44 folio 71 libro 3182 de la sección primera, por lo que se tiene por acreditada la legitimación pasiva en la causa por parte de **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, lo que encuentra sustento en la siguiente jurisprudencia: "*Novena Época Registro: 172131 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Junio de 2007 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 63/2007 Página: 155 TERCERO EXTRAÑO. EN UN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO EN CONTRA DEL DEUDOR QUE GARANTIZÓ EL ADEUDO CON UNA HIPOTECA. TIENE ESE CARÁCTER EL ADQUIRENTE DEL BIEN HIPOTECADO QUE SE LE TRANSMITIÓ CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL MISMO. Si se inicia un juicio ordinario mercantil en contra de quien transmitió la propiedad hipotecada y en ese procedimiento se embarga el bien transmitido con anterioridad al inicio de tal litigio, el adquirente no tiene el carácter de causahabiente del demandado sino de tercero extraño a tal juicio, aun a pesar de la hipoteca y de que hubiere tenido conocimiento de la misma, pues debe destacarse que en esta clase de juicios lo que se persigue es una acción personal en contra del demandado en la que nada tiene que ver la hipoteca ni mucho menos el adquirente del bien. Para que el adquirente pudiera considerarse causahabiente del demandado en estos supuestos, tendría que habersele transmitido la propiedad después de iniciado el juicio o trabado el embargo, pues la sola circunstancia de que el bien embargado también se encuentre hipotecado, no justifica que en un*

procedimiento iniciado por una acción personal en la que el objeto del embargo sean bienes propiedad del deudor, se pretenda hacer efectiva la garantía hipotecaria, la cual es de carácter real, por lo que sólo persigue al bien, con independencia de quién sea el deudor. De esta manera, si lo que se pretende es hacer efectiva la garantía hipotecaria, se tendrá que recurrir necesariamente a la vía establecida por la ley para ello, es decir, a la acción hipotecaria y, en estos casos, el nuevo adquirente podrá ser causahabiente de quien le transmitió la propiedad con anterioridad a ese procedimiento, si es que el acreedor no tuviera conocimiento de tal transmisión; pero en caso de que el actor sí tenga conocimiento de la misma, el nuevo adquirente no tendrá el carácter de causahabiente sino de demandado o codemandado ya que la ley establece que cuando se intenta esta clase de juicio se debe demandar a quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad. En conclusión, no es jurídicamente factible que se pretenda hacer efectiva una garantía hipotecaria a través de un juicio distinto del hipotecario, por lo cual, en ese caso, el nuevo adquirente del bien hipotecado tendrá el carácter de tercero extraño en los juicios distintos del hipotecario. Contradicción de tesis 83/2006-PS. Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito. 8 de noviembre de 2006. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza. Tesis de jurisprudencia 63/2007. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil siete."; de lo anterior se desprende, que al tener conocimiento la actora de la transmisión del inmueble materia de la hipoteca, por estar inscrito el contrato de compraventa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la nueva adquirente no tiene el carácter de causahabiente sino de demandada, ya que al ejercer la acción hipotecaria se pretende hacer efectiva la garantía la cual es de carácter real por lo que persigue el bien con independencia de quien sea el deudor. Por lo que el actor le atribuye a la demandada el haber omitido el pago de sus obligaciones, ya que a la fecha de la certificación contable que también se exhibe ha dejado de cubrir sus obligaciones hasta por la cantidad a que se refiere dicha documental, generándose de esta manera el derecho de exigir anticipadamente el pago del saldo insoluto en su totalidad.- En este tenor, si el crédito hipotecario que se reclama consta en escritura pública, y en el contrato de crédito relativo se faculta a la acreditante para dar por vencido anticipadamente el plazo concedido a la acreditado, debe establecerse que en principio, aparece probada la acción real hipotecaria ejercitada, dado que además, la demandante atribuye a el reo el incumplimiento del contrato, según se ha expresado, y la carga de la prueba del cumplimiento corre a cargo del segundo, según la tesis de jurisprudencia firme 1241, sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y visible en el apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1988, segunda parte, página 1944, publicada con el rubro: "PAGO O CUMPLIMIENTO: CARGA DE LA PRUEBA". Y se tiene por acreditada la legitimación pasiva de la demandada en su carácter de nueva adquirente del bien hipotecado.- IV.- Por su parte la demandada debidamente notificada y emplazada a juicio, por medio de los edictos que obran en autos, omitió comparecer al juicio en defensa de sus intereses, por lo que se le declaró en rebeldía teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 258 del Código Procesal Civil, resultando procedente el ejercicio de la acción intentada por la actora.-- V.- En esta tesitura, es de resolverse que ha procedido la vía especial hipotecaria, la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia procede condenar a la demandada a pagar las prestaciones reclamadas, consistentes en la cantidad de 73,337.86 UDIS (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS UDIS) que equivalen al día treinta de agosto de dos mil nueve a la cantidad de \$313,134.27 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), importe que incluye la cantidad por concepto de capital vencido anticipadamente, capital vencido, intereses normales, intereses moratorios, primas de seguro de vida y daños causados al día treinta de agosto de dos mil nueve. El pago de intereses moratorios causados y que se sigan generando a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo, y el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. No ha lugar a condenar respecto de la reclamación que hace del pago de los seguros vencidos a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo, toda vez que estos dejaron de causarse en la fecha de la presente resolución ya que se decretó el vencimiento anticipado del contrato y el convenio, por lo que únicamente se condena al pago de los mismos a partir del día uno de septiembre y hasta la fecha de la presente resolución.-- Por lo anterior expuesto y fundado es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, a pagar al actor la cantidad de 73,337.86 UDIS (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS UDIS) que equivalen al día treinta de agosto de dos mil nueve a la cantidad de \$313,134.27 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), importe que incluye la cantidad por concepto de capital vencido anticipadamente, capital vencido, intereses normales, intereses moratorios, primas de seguro de vida y daños causados al día treinta de agosto de dos mil nueve. El pago de intereses moratorios causados y que se sigan generando a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo, y el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. Se condena al pago de los seguros vencidos

a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta a la fecha de la presente resolución.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- Notifíquese a la demandada ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2014.  
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO

2387-52-54

-0-

### EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 2007/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GILBERTO CONTRERAS GARCIA Y MARIA DOLORES CORDOVA SAMANIEGO DE CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintuno del presente mes y año en curso, del Licenciado GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Estación Casas Grandes No. 3908, Lote 11, Manzana C, del Fraccionamiento Rincones de Satélite de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 2158 folio 138 del Libro 2178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$198,666.67 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Mayo del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GILBERTO CONTRERAS GARCIA

2391-52-54

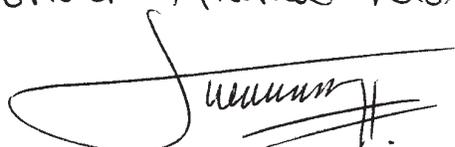
-0-

EL PORVENIR BELLEZA SA DE CV  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES Y OTROS	10,938.89 1,106,063.09	PROVEEDORES, PASIVOS ACUMULADOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR PASIVO POR RETENCION DE EFFECTIVO Y COBROS POR CUENTA DE TERCEROS	4,999,628.59 2,558.37
INVENTARIOS	<u>1,650,152.33</u>		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>2,767,154.31</b>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>5,002,186.96</b>
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NETO	47,551.08		<u>5,002,186.96</u>
<b>TOTAL NO CIRCULANTE</b>	<u>47,551.08</u>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		<b>CONTRIBUIDO</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		Martin Noe Zapata Orozco	25,000.00
		Hortencia Alvarado Moncada	25,000.00
		<b>GANADO</b>	
		RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	- 1,945,668.88
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 291,812.69
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	- 2,187,481.57
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>2,814,705.39</u></u>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<u><u>2,814,705.39</u></u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

*Martin Zapata O.*  
 MARTIN NOE ZAPATA OROZCO  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Hortencia Alvarado Moncada.*  


**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 822/2010 relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SCRAP, II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado ALEJANDRO VALLES DURÁN. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Emilio Pérez Rosas número 14901 (catorce mil novecientos uno), relativo al lote 8 (ocho), de la manzana B-4 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados), y un área común 94.44 (noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados); además de que obra inscrito bajo el número 30 (treinta), a folios 30 (treinta), del libro 3485 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

- - -Se señalan las diez horas del día once de julio del año dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2014.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ACUÑA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ACUÑA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE:

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----  
 SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a los demandados para el pago del crédito que les fue concedido en el contrato base de la acción, por lo que se condena a los CC. JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ACUÑA DE SOSA a pagar a favor del FIDUCIARIO HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, a través de la persona moral TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administradora del crédito del Fideicomiso irrevocable número F/262757, y con el carácter de apoderado, las siguientes cantidades: \$250,633.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de adeudo, al corte del día 30 de abril de 2012 y que se desglosa de la siguiente manera: \$184,147.21 pesos, ( CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora; \$5,444.46 pesos (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Erogación Neta mensual vencida y no pagada, del vencimiento del 15 de enero al 15 de marzo de 2011, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora; \$61,012.20 pesos por concepto de Intereses Moratorios del 16 de enero de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora; Así como el pago de los intereses moratorios causados y que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de las siguientes cantidades \$2,159.54 pesos (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) que reclama la actora por concepto de COMISION FOVI a partir del quince de enero del dos mil once al treinta de abril del año dos mil doce; así como de la cantidad de \$10,797.69 pesos (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION ACREDITANTE con vencimiento del quince de enero del año dos mil once al treinta de abril del año dos mil doce, por los motivos expresados en el último considerando de la presente resolución.-----

QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, registrado con el número 71 folio 74 del libro 2664 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de su venta hágase pago a la actora de las prestaciones reclamadas y a las que hoy se condena a la parte demandada a pagar en su favor.-----

--- SEXTO.- Igualmente, se condena a los demandados al pago de los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 145 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 2001 del Código Civil, ambos vigentes para el Estado.-----

SEPTIMO.- Notifíquese Personalmente.-----  
 Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. Lic. Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Dos rúbricas

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que la demandada fue emplazada por medio de edictos de notificación, notifíquese de igual manera la sentencia por medio de edictos que habrá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario de circulación local de este tribunal, así como en los tableros de avisos de este tribunal, debiéndose agregar un tanto del mismo a los autos para los efectos legales correspondientes; lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNÉS

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1211/11, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por CLOTILDE ANGELICA, GUADALUPE MARGARITA Y REYNA PATRICIA, TODAS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GONZALEZ A BIENES DE AMELIA GONZALEZ MORENO Y JESUS MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintidós de los corrientes, por la licenciada REYNA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y visto su contenido, se aclara el auto de fecha quince de los corrientes, para el efecto de que en lo conducente, quede redactado de la siguiente manera: - - - - -

"Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Juzgado el catorce de octubre del año en curso, por CLOTILDE ANGÉLICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAIME FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y REYNA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como lo solicitan, notifíquese a ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el trámite del presente juicio Sucesorio a bienes de AMELIA GONZÁLEZ MORENO y JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO, radicado en el Juzgado Tercero Civil bajo el número 1211/2011, el cual es promovido por CLOTILDE ANGÉLICA, GUADALUPE MARGARITA Y REYNA PATRICIA todos de apellidos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tal notificación deberá hacerse por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 559 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos." - - - - -

Lo anterior, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

AMELIA GONZALEZ MORENO 2392-52-54-56

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores ROSA MARIA, ROBERTO, FRANCISCO JAVIER, UBALDO, SAMUEL, JULIO CESAR, VICTOR MANUEL, ALMA CECILIA, y ADAN todos de apellidos RODRIGUEZ LEON, por sus propios derechos, y el último además en representación del señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ LEON; y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,814 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes de los señores MANUEL RODRIGUEZ UGARTE y BERTHA LEON FERNANDEZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua", siendo este aviso el PRIMERO en su orden.

Chihuahua, Chih. Junio 24 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ  
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe  
Tel. 414- 70- 77

MANUEL RODRÍGUEZ UGARTE 2398-52-54

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,826 veintisiete mil ochocientos veintiséis, de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora compareció la señora Yolanda Patricia Fernández Soto. Por sus propios derechos y en representación de sus hijos Rubén Iván y Brenda Janeth Ortiz Fernández, como madre en ejercicio de la patria potestad, así como Mandataria General del señor Gerardo Ortiz Fernández, y por último Claudia Patricia Ortiz Fernández y Armando Alberto Ortiz Quiroz con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Gerardo Ortiz Ponce De León, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 6 seis de diciembre del año 2013 dos mil trece, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados acreditándose al suscrito Notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de los interesados para llevar a cabo el procedimiento, por lo que se sometan a su competencia para tales efectos. En virtud de lo manifestado, los comparecientes, declaran que son las únicas personas con derecho a heredar.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 27 de mayo del 2014  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

GERARDO ORTIZ PONCE

2394-52-54

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA Y GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO,  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, expediente radicado con el Número 1676/13, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ

ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. 2396-52-54-56

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. HÉCTOR BUSTILLOS Y  
RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS,  
también conocida como RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice: -----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS DE BUSTILLOS, de la radicación del expediente número 521/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- **DOY FE.**-----

**SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE** en su Carácter de APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO **25,720 LIBRO 331 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2012**, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 823 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL a los SRES. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE DURANGO NO. 1535 DEPARTAMENTO NO. 39 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL ÁGUILAS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E** - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

HECTOR BUSTILLOS

-0-

2403-52-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. JOSÉ ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ  
Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1315/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, de la radicación del expediente número 1315/12, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- **DOY FE.**-----

" SE ADMITE DEMANDA EN ORDINARIO CIVIL ". - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LOS CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE GUILLERMO PRIETO LUJAN NUMERO 805 DEL FRACCIONAMIENTO MANUEL GOMEZ MARIN, IV ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la AVENIDA RANCHO AGUA CALIENTE 3105-A DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, EN ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E** : - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

JOSE ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ

-0-

2404-52-54-56

**“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”**

**A LA PARTE DEMANDADA**  
**SEÑORES JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ**  
**Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 73/11, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES** Apoderada de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de los señores **JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO**, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O:**-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada **MELINA ARVIZU SÁNCHEZ**, recibido en este Juzgado el día veinticinco de marzo del presente año, a las doce horas con doce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:**- As, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R U B R I C A S.**- **DOY FE.**

**AUTO INICIAL:**- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de enero del año en curso, turnado a éste juzgado el día dieciocho del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a las promoventes su carácter de **APODERADA LEGAL** de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Pública número 128,912 de fecha once de febrero del año 2009, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO **ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le tiene reconocida su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de los **CC. JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO**, con domicilio **CALLE PROF. JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA SUR NUMERO 340, FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, ETAPA XV, EN ESTA CIUDAD.**- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132,2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se les tiene por señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la **CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-**N O T I F I Q U E S E:** --- Así lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R U B R I C A S.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO  
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

**EL SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES DE  
 SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO CUATRO DE LO  
 CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-**

**LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-**

JESÚS JOSÉ PEREZ RODRÍGUEZ

2402-52-54-56

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ.**

--- En el expediente número 612/2013 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por El C. **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en su carácter de apoderado legal de **SCRAPP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de, **JOSE MARTINEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. -----  
 --- Por presentado el C. Licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en su carácter de **Apoderado Legal de SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita con el poder que adjunta a su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de **JOSÉ MARTÍNEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRÍGUEZ**, quien pueden ser notificada en **CALLE TITO GUÍZAR NÚMERO 480, UNIDAD 28, CASA B, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIA, DE ESTA CIUDAD**; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte hágase saber a los demandados que si tuvieran excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal. concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a los demandados que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.--- **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. "DOS RUBRICAS"**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
 --- Por presentada la C. LIC. **MELINA ARVIZU SANCHEZ**, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados **JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. "DOS RUBRICAS"**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-  
 Ciudad Juárez Chihuahua, a 14 de Mayo de 2014

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.**

JOSÉ MARTÍNEZ

2401-52-54-56

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1313/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dos de los actuales, presentado por licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, la radicación del expediente 1313/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que señala en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALICIA ORTIZ

-0-

2405-52-54-56

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 608/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

**AUTO INICIAL:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 1019 FRACCIONAMIENTO DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.- téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental pública que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los C. LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O MELINA ARVIZU SANCHEZ Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendará investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS

-0-

2400-52-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LA C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ,

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 648/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ COMO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO.** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

**AUTO INICIAL:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA **NUMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013**, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LA SRA. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PROLONGACION URANO NO. 10225 COLONIA VERGEL SATELITE DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ

-0-

2399-52-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RUBEN TARANGO RISK PRESENTE.**

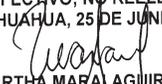
En el expediente número 1003/2011 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OTTO FEDERICO CROSBY STEGE en contra de USTED, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el seis del actual por el LICENCIADO HECTOR ANTONIO HOLGUIN GARCIA. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por **dos veces** consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE JUNIO DEL 2014.

  
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RUBEN TARANGO RISK

2397-52-54

-0-

**AVISO**

El día 24 de Junio del año 2014, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7344, Volumen CXXXV, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, la señora MARIA TERESA HOLGUIN AMPARAN, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposo SALVADOR OCHOA SALGADO, quien falleció en Rancho la Herradura, Estación Horcasitas, Chihuahua; el veintidós de marzo del año dos mil catorce, teniendo su último domicilio en Mecoqui, Chihuahua, exhibiendo Acta de Defunción del de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública seis mil cuatrocientos diecisiete, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, ante la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, en ese entonces, Notaria Pública Número Cinco, para este Distrito Judicial Abraham González, que contiene el Testamento Público Abierto del señor SALVADOR OCHOA SALGADO, en el cual instituye como Única y Universal Heredera y Albacea a su esposa MARIA TERESA HOLGUIN AMPARAN, reconociéndosele los caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de **dos publicaciones que se harán de siete en siete días** en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los **tres días hábiles siguientes de la última publicación**, concurriendo al Local de esta Notaría; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 24 de Junio de 2014.

**ATENTAMENTE**

  
LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

SALVADOR OCHOA SALGADO

-0-

2406-52-54

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 645/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALMA VERONICA QUEZADA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día cuatro de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, privada individual, ubicada en calle Camino Escudero numero 2251 Interior 907, Unidad 7 módulo 9 del Condominio Tres Torres de esta ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 31 a folio 31 del Libro 4243 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$1'058,500.00 (un millón cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$705,668.66 (setecientos cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALMA VERÓNICA QUEZADA GUTIÉRREZ 2409-52-54

-0-

Presidencia Municipal  
Casas Grandes

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. GUADALUPE JURADO FERNANDEZ, PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 142, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	SW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 11
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0401 A LAS 11:36 HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE MAYO DEL 2014.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

GUADALUPE JURADO FERNÁNDEZ 2179-52-54

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1660/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE ALVARADO GARCIA Y JAVIER ANTONIO MADERO DUARTE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, recibido el día treinta de abril del año en curso, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica, devolviendo con su escrito de cuenta el despacho remitido al Juez Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua, así como los edictos que le habían sido entregados, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. ----- Así mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Esteban Montes número 101, lote 6 manzana 6 del fraccionamiento Saucillo 2000, de Saucillo, Chihuahua, superficie de 127.6200 metros cuadrados, con medidas y colindancias 1 al 2 frente 7.0900 metros con calle Esteban Montes, 2 al 3 fondo 7.0900 metros con lote 41, 3 al 4 derecho 18.0000 metros con lote 7, 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote 4 y 5, y que obra inscrito bajo el número 92, folio 92, libro 413 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, gírese atento despacho al Juez Menor de Saucillo, Chihuahua para que se sirva publicar los edictos en el estrado de dicho juzgado en los términos anteriormente referidos, sirviendo de base la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$138,333.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

- - - Se tiene autorizando para diligenciar el citado despacho, así como para oír y recibir notificaciones y documentos a los licenciados KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE y/o KARLA LUCÍA AMEZQUITA RODRÍGUEZ y/o EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS y/o DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. ----- Por lo anterior, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto de fecha dos de mayo del año dos mil catorce. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2014.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARIA GUADALUPE ALVARADO 2407-52-54

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

RAÚL JIMÉNEZ JURADO Y
NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE
PRESENTE S

En el expediente número 1166/2011, relativo
al juicio ordinario civil promovido por SANJUANA
DELGADO BUENDÍA, en contra de RAÚL JIMÉNEZ
JURADO y NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE,
existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - -Agréguese el escrito presentado el veinte de mayo del
año en curso, por el licenciado JAVIER FIERRO
TALAMANTES. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba
por el término de treinta días comunes a las partes, con
fundamento en el artículo 282 del Código de
Procedimientos Civiles.-

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue
emplazada por medio de edictos, con fundamento en el
artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles,
publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada
siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un
periódico de información que se edite en esta ciudad,
además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este
Juzgado.-

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se
publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que
surta los efectos legales correspondientes, en el entendido
de que en la fecha en que se dicta este proveído fue
retirada de dicho tablero.-

Notifíquese a NOHEMI CARMEN DE LA ROSA ARZATE
por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del
Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA
PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito
Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos
Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y
da fe. DOY FE.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

[Handwritten signature of Silvia Mendoza Ostos]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAUL JIMENEZ JURADO

2408-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 208/95, relativo al juicio EJECUTIVO
MERCANTIL, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de NUCLEO
INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., LUCEROGARCIA VDA.DE I.
FRANCISCA,, existe un auto que a la letra dice:-

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL
CATORCE, día y hora señalado por auto de fecha quince de mayo del año
en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera
Almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo
el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de
Acuerdos da cuenta de dos escrito presentados con antelación a la
presente audiencia, el primero signado por el C. Licenciado JAVIER
QUIRALTE PORRAS con personalidad reconocida en autos, mediante el cual
se le tiene exhibiendo los edictos de remate que fueron ordenados y
publicados tanto en el periódico El Diario de Juárez de esta localidad como
en el Diario Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya
lugar, y quien se encuentra presente e identificado en autos; el segundo
escrito signado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ apoderado de la
parte demanda y del cual se proveerá en el momento procesal de la
presente audiencia, y quien se encuentra presente así como identificado en
autos.-

- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para
la presentación de postores.-

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la
presentación de postores sin que se presentara ninguno.-

- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble
hipotecado en el presente juicio y que va a no se admitirá la presentación de
licitados.- Acto seguido, atendiendo a lo solicitado por la parte actora el
escrito presentado el día de hoy, al haber quedado agotada la primera
almoneda, procédase al remate de los bienes embargados en segunda
almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), se señalan las
NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE
DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho,
sirviendo como base para el remate del primer bien inmueble (1) la
cantidad de \$35,834,400.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de
\$23,889,600.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así mismo,
sirviendo como base para el remate del segundo bien inmueble (2) la
cantidad de \$2,483,627.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS
OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100
MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de
\$1,655,751.85 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENA Y CINCO MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 MONEDA
NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que
ha servido como base para el remate. Y la base para el remate del tercer
bien inmueble (3) la cantidad de \$1,079,200.00 (UN MILLON
SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$719,466.66
(SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS
PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos
terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.
Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro
de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico
Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la
localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agrega al expediente. Con
fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio
anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa
y seis y 729 del Código Procesal Civil.-

- - - Bienes que se sacan a remate:

1º) Terreno urbano localizado en la Avenida Plutarco Elías Calles entre las
calles Rubén Posada Pompea y Luis G. Urbina en la colonia Partido Escobedo
de esta Ciudad, con superficie de 30,452.20 metros cuadrados. Dicho
inmueble obra inscrito bajo el número 2055, folio 123 Libro 2215 de la
Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-

2º) Terreno urbano localizado sobre la calle Río Danubio a 13.45 metros al
sur de la calle Rubén Posada Pompea de la Colonia Partido Escobedo de esta
Ciudad, con superficie de 3,567.420 metros cuadrados. Inmueble que obra
inscrito bajo el número 2050, folio 110 Libro 2210 de la Sección Primera del
Registro Público de la Propiedad.-

3º) Terreno urbano localizado en la Rubén Posada Pompea a 92.80 metros al
poniente de la Avenida Plutarco Elías Calles en la colonia Partido Escobedo
de esta Ciudad, con superficie de 931.800 metros cuadrados. Este inmueble
obra inscrito bajo el número 2051 folio 115 Libro 2211 de la Sección Primera
del Registro Público de la Propiedad.-

Acto seguido se retoma el escrito presentado por el apoderado de la parte
demandada y en relación a lo que solicita, sígasele que no ha lugar, toda
vez que el término para impugnar los nuevos avalúos rendidos en autos y
que sirvieron para tomar las bases de los bienes sacados a remate, a la
fecha ha fenecido, lo anterior de conformidad con el artículo 822 del Código
Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las
reformas de 1996. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la
presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN
ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE
HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO

2334-51-52-53

-0-

Convocatoria a la asamblea General Ordinaria de Accionistas de El Real de Chihuahua, S. A de C.V.

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Real de Chihuahua, S.A. de C.V. en primera y segunda convocatoria, que tendrá verificativo de conformidad con lo siguiente:

<b>Lugar de Celebración:</b>	Calle Victoria 102, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México
<b>Fecha:</b>	05 de julio de 2014. .
<b>Hora:</b>	En primera convocatoria a las 10:00 y en caso de no haber quorum se convoca en segunda convocatoria el día 13 de julio de 2014 a la misma hora y mismo lugar.
<b>Orden del Día</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Discusión y aprobación en su caso, de la disolución por acuerdo de voluntades de la Sociedad.</li> <li>2. En su caso protocolización del proceso de disolución.</li> <li>3. Cualquier asunto relacionado con lo anterior.</li> </ol>

Se informa a todos los socios, sus sucesores sean personas físicas o morales que estén interesadas en acudir y/o deducir algún derecho que cualquier información relacionada con la Asamblea que se convoca y la orden del día indicada, podrá obtenerse en las oficinas ubicadas en: Calle Victoria 102, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.

Atentamente

LIC. BENJAMÍN CASAS APODERADO DE: C.C. BLANCA PILAR ISAIAS VELÁZQUEZ, SENORINA ALEJANDRA BONILLA NAVA, FRANCISCO CHÁVEZ PONCE DE LEÓN Y ADOLFO CARRERA OLIVAS

El Real de Chihuahua, S.A. de C.V.

La cual deberá ser publicada en el periódico oficial del Estado, para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 186, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que se realiza en razón de que los poderdantes representan más del 33% que exige la ley retro y también porque actualmente no se ha realizado asamblea alguna en los últimos 15 años.

EL REAL DE CHIHUAHUA S.A.

2313-50-52

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO; promovido por EFIGENIA ACOSTA BORJA, en contra de JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO, registrado bajo el número de expediente 1586/2008, y;

### RESULTANDO CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

### RESUELVE:

PRIMERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EFIGENIA ACOSTA BORJA y JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO, desde el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, bajo el régimen de sociedad conyugal,

quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. nto oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y gírese oficio.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes transcrito en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y gírese oficio al Encargado General del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de acta 0191, foja 68983, libro 04, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, y en el ACTA DE NACIMIENTO de la C. EFIGENIA ACOSTA BORJA, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, localizable bajo el número de acta 193, libro 1, foja 97F, y en el ACTA DE NACIMIENTO del C. JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, México, localizable bajo el número de acta 500, libro 01, foja 372 frente, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

### NOTIFÍQUESE

ASÍ LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido escrito de fecha cinco de febrero del año en curso, suscrito por EFIGENIA ACOSTA BORJA, y en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que ha transcurrido el término fijado por el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

### NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma, el C. Lic. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien se actúa y da fé.

JUAN JOSE MOGOLLAN REBOLLEDO

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor OCTAVIO SIXTO MARTINEZ SEVILLA y NOEMI SANCHEZ GALVAN, según el expediente 429/2010

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor OCTAVIO SIXTO MARTINEZ SEVILLA y NOEMI SANCHEZ GALVAN, mismo que fue celebrado el día diecisiete de mayo del año dos mil, ante el titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00546, del libro número 0038 a folio número 038; por lo que hace a las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de los divorciados, cuyo registro se encuentra inscrito en México D.F., en caso de que su legislación lo exija, deberá proveer lo necesario para que se asiente marginalmente este divorcio en dichos instrumentos.

SEXTO.- Expídanse a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

**N O T I F Í Q U E S E.** Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OCTAVIO SIXTO MARTINEZ SEVILLA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

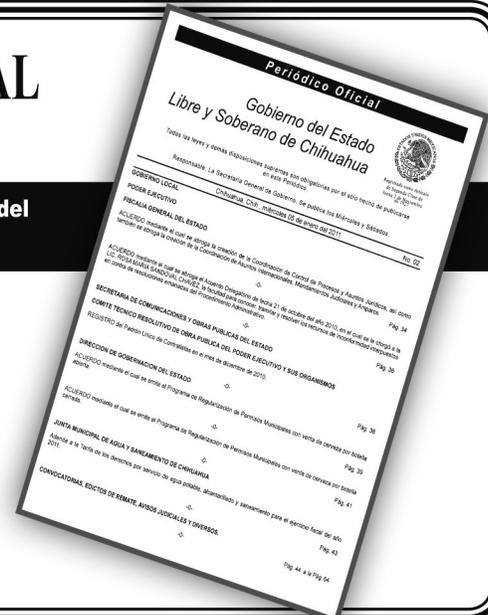
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)